
NÚMERO 27: ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, UNA LUCHA SIN TREGUA

COORDINADO POR: ALICIA GIL GÓMEZ

La viñeta de Diana Raznovich



CON LAS QUE CREAN Y MIRAN

ANITA Malfatti



LA OBRA: *A BOBA (LA LOCA)* (1915)

La artista pintó esta obra mientras estudiaba en la Independent School of Art de Nueva York, utilizando como modelos a personas que posaban a cambio de un pequeño estipendio. Mientras la figura femenina se sitúa a la derecha, la silla, los elementos compositivos de la parte superior izquierda y las visibles pinceladas, así como sus ojos, actúan como vectores que dirigen nuestra mirada en la dirección opuesta, generando una sensación de dinamismo e inquietud que, de alguna manera, nos revelan el estado anímico de la modelo y la impresión que le produce su presencia, mostrándonos cómo llegó a profundizar en la psicología de la mujer. La composición angulosa y algo desequilibrada y la expresión del rostro contribuyen a este efecto.

LA ARTISTA: ANITA Malfatti

De padre italiano y madre estadounidense, nació con una atrofia congénita en el brazo derecho lo que la obligó a pintar con la mano izquierda. Con la ayuda económica de su familia, estudió en Berlín desde 1910, conociendo allí las obras de la Vanguardia y el

expresionismo que influyeron en su producción. Posteriormente estudió en Nueva York. Entre 1917-18 realizó su primera exposición en Sao Paulo (Brasil) y, en 1922, su segunda exposición en la Semana de Arte Moderno. Ambas constituyeron un escándalo para los críticos ya que se oponían al arte tradicional que se hacía en Brasil. Junto a Tarsila do Amaral y otros artistas, fundó el Grupo de los Cinco que representaban las nuevas influencias del arte europeo y norteamericano. A partir de 1923 abandona el expresionismo en sus obras que se vuelven más convencionales debido a las dificultades económicas que la impulsaron a subsistir pintando retratos e impartiendo clases.

EDITORIAL

En este 25 de noviembre de 2013, en el que un año más conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia hacia las Mujeres, habría deseado comenzar esta editorial señalando el número de mujeres que en todo el mundo han muerto asesinadas por violencia de género, doméstica, sexual, tribal, o cualquier otra manifestación de violencia patriarcal, para dar cuenta de la brutalidad a la que siguen (seguimos) estando sometidas las mujeres a lo largo y ancho de este planeta para que nos hiciéramos una idea del grueso, del calado del problema... Pero no existen estadísticas al respecto. Ni siquiera el Instituto de Igualdad de Género Europeo recoge estos datos de los 28 países que conforman la Unión Europea y muchos gobiernos ni siquiera atienden, aunque sea formalmente, este problema de escala universal, casi cósmica. Nadie se libra: mujeres de todas las condiciones sociales, edades, creencias religiosas, ideologías, nacionalidades... son sistemática y brutalmente, agredidas, maltratadas, abusadas, violadas, mutiladas, asesinadas... y la mayoría de los asesinos permanecen impunes, buscando nuevas víctimas a las que masacrar.

El mes pasado, numerosas asociaciones de hombres por la igualdad salieron a la calle para denunciar el problema, para desmarcarse de los violentos y señalar que no todos los hombres son agresores de mujeres, que son pocos ¡y así es! Pero todavía son demasiados los que guardan silencio, los que les protegen haciéndose portavoces de falsas estadísticas... Estoy pensando en las nefastas declaraciones del diputado nacional de UPyD, Toni Cantó, quien, por cierto, sigue siendo diputado y, por ello, tomando decisiones que afectan a la vida de las personas, de hombres y mujeres quienes, mayoritariamente, rechazan, rechazamos, la violencia en cualquiera de sus formas y, en particular, la violencia contra las mujeres. Estoy pensando, también, en los apologistas de la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones -cultural, estructural y directa- que culminan en muertes, en enfermedades crónicas, en discapacidades... Hombres ilustres (jueces, escritores, profesores de universidad, sacerdotes,...) que siguen teniendo el reconocimiento público permaneciendo impunes ante sus arengas criminales, ejerciendo la violencia cultural pura y dura... Y siempre la misma pregunta ¿Sucedería lo mismo si en lugar de hacer apología de la violencia machista lo hicieran del terrorismo? Bien sabemos que no.

En este momento, en este país (España), se ha desatado la polémica, animada por las familias víctimas del terrorismo (con cuyo sufrimiento nos solidarizamos) sobre la abolición de la doctrina Parot, que permite ejecutar la totalidad de las condenas al aplicar los beneficios penitenciarios individualmente y no sobre el máximo legal de 30 años de prisión. El sufrimiento de estas familias es tremendo, pero también lo es el de las familias que quedan destrozadas porque el padre, el marido, el hijo, el hermano, el amante, el novio... asesina a una mujer (madre, esposa, hija, hermana, amante, novia...) por considerarla de su propiedad ¿Quién se ocupa de estas familias? ¿Quién de sus hijas e hijos, madres y padres, hermanas y hermanos, nietas y nietos...? ¿Quién de estas mujeres que quedan mutiladas, física y/o psicológicamente? Porque de las muertas, de las asesinadas, se ocupa su gente y la memoria colectiva de quienes nos rebelamos e indignamos ante cada asesinato de una mujer por el hecho de serlo. El monarca ha recibido a una representación de estas familias víctimas de la violencia terrorista para darles consuelo... ¡consuelo! ¿Cuándo veremos un gesto semejante con las familias de las víctimas de la violencia machista?

En nuestro país, tras la aprobación de la Ley Orgánica de diciembre de 2004 de medidas integrales contra la violencia de género (promulgada como resultado de la lucha llevada a

cabo por las organizaciones de mujeres, con ayuda de los medios de comunicación) y de las diferentes leyes articuladas en las Comunidades Autónomas, se han puesto en marcha medidas paliativas y servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia. Servicios cuya existencia y continuidad, en este momento, se ven amenazadas por los recortes devenidos de la crisis económica que afecta a quienes menos tienen (a eso se le llama violencia estructural). Pero la ley no se ha cumplido en su totalidad, entre otros, no han sido regulados los artículos que abordan la prevención, aquellos que insisten sobre la necesidad de educar por la igualdad y contra la violencia, y si no se han regulado menos aún se han presupuestado, lo que implica que no se han implementado (ni se va a hacer) recursos para llevarlos a cabo. Pero eso no es todo, la LOMCE, sin ir más lejos, pretende acabar con la única asignatura a partir de la cual se podrían abordar en el ámbito educativo, aunque tímidamente, temas como el respeto a la diferencia, el derecho a la igualdad, la *noviolencia*,... Me refiero a “Educación para la Ciudadanía” que parece incomodar no sólo al Ministro Wert sino también a las “fuerzas vivas” de este país.

De seguir así (y todo apunta a que la situación puede empeorar) varias generaciones van a continuar conmemorando el día 25 de noviembre para señalar que la violencia contra las mujeres es un hecho deleznable al que hay que poner fin... Y, como siempre, surge la pregunta ¿Hasta cuándo? Y, como siempre, nos quedamos sin respuesta un año más.

Alicia Gil Gómez

ANÁLISIS Y PENSAMIENTO

OCHO AÑOS DE APLICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Marisa Soleto*

Han pasado más de ocho años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En principio, podríamos pensar que ha transcurrido tiempo más que suficiente para hacer un balance de su puesta en marcha y su desarrollo a lo largo de estos años. Sin embargo, son muchas las incidencias en la aplicación que esta Ley ha sufrido desde su entrada en vigor.

Para empezar, desde el inicio de su aplicación fueron muchas las cuestiones de inconstitucionalidad que fueron planteadas por los propios juzgados responsables de la aplicación de la Ley. Probablemente ha sido una de las leyes más cuestionadas por esta vía desde la aprobación de la Constitución en 1978. Y ello a pesar del amplio apoyo popular y parlamentario que la Ley recibió en su proceso de aprobación. La virulencia de la respuesta judicial al respecto de la aplicación de la Ley sugería así, desde el principio, que el convencimiento popular y político sobre la necesidad de atajar, prevenir y erradicar la violencia que se produce en las relaciones afectivas, no era compartido ni contaba con la aprobación de una parte importante de los agentes del Poder Judicial, particularmente jueces y juezas.

Ni siquiera los diferentes pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de los artículos sistemáticamente puestos en entre dicho, como la Sentencia 80/2008 de 17 de julio de 2008, de la que fue ponente el Magistrado Javier Delgado Barrio o la Sentencia 45/2010 de 28 de julio de 2010, en la que fue ponente la Magistrada Elisa Pérez Vera, han servido para solventar las dudas en la aplicación de la Ley, mostradas por parte de un cuerpo judicial que parece poco preparado para entender e incorporar a la interpretación de la norma las especiales circunstancias que concurren en la violencia de género.

El largo tiempo que se ha permitido a esta duda no ha servido sino para alentar un discurso social creciente en contra de la credibilidad de la Ley. El recrudecimiento de los discursos que hablan de denuncias falsas, motivadas por unos supuestos beneficios económicos puestos a disposición de las víctimas por parte de la Ley, y de los miles de hombres que dan con sus huesos en la cárcel debido a estas denuncias, forman parte de muchas de las opiniones sociales que pueden escucharse sobre esta Ley.

De nada o de muy poco parece que sirve el esfuerzo estadístico institucional realizado, a la hora de poner fin a un discurso que no cesa y que tiene como objetivo extender la duda y poner en entredicho la credibilidad de las mujeres que denuncian. Porque, con los datos en la mano, ni las mujeres están recibiendo ayudas económicas que por sí solas sean

* Es licenciada en Derecho. Toda su experiencia profesional está referida al desarrollo de políticas públicas en materia de igualdad de oportunidades. Es feminista, y siempre ha estado trabajando en el ámbito de la participación y reivindicación social de las mujeres y el desarrollo de políticas de igualdad desde diferentes organizaciones públicas y privadas. Desde el año 2001, es directora de la Fundación Mujeres, una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, que trabaja en proyectos dirigidos al desarrollo de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. Bloguera a tiempo parcial y madre a tiempo completo.

interesantes para reconstruir económicamente su vida, ni es cierto que la mayor parte de los hombres denunciados pasen por la cárcel.

Los datos elaborados por la Delegación del Gobierno contra la violencia hacia las mujeres o los del Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía contra la violencia de género son claros y contundentes al respecto. No existe un número significativo de denuncias falsas. Las ayudas económicas específicas de la Ley son absolutamente minoritarias en relación con el número de denuncias y de víctimas, y la mayor parte del apoyo económico se tramita en el marco del sistema de Renta Activa de Inserción que está asociada a situaciones de máxima necesidad y carencia de otros ingresos. La población reclusa de hombres por motivo de la violencia de género apenas alcanzaba los 5.000 reclusos en diciembre de 2010, por lo que hemos de entender que se limita a los casos con consecuencias más trágicas y la mitad de los que cumplen condena por esta causa lo hacen por haber sido condenados por otro tipo de delitos. Los datos sobre prisión preventiva son muy bajos, un total de 296 reclusos en 2010, de los cuales 72 por delitos de asesinatos y homicidios, y el número de absoluciones que se producen en los procesos iniciados es suficientemente significativo para no dudar del respeto a las garantías procesales y del respeto a la presunción de inocencia.

Ni siquiera es defendible el argumento de que la denuncia produce beneficios indirectos en los procedimientos de divorcio, ya que la recomendación incluida en la Ley sobre no otorgar la custodia a los agresores no siempre ha sido respetada por los juzgados y no han sido pocos los casos en los que las mujeres víctimas han tenido que enfrentarse a cumplir con las obligaciones de visitas o de convivencia de sus hijos e hijas con su agresor, incluso con la evidente oposición y sufrimiento de los y las menores.

Se diría que el patriarcado se revuelve ante una Ley que pretende dar, por primera vez, respuesta judicial y social a la violencia criminal que se produce dentro de las relaciones afectivas. Para ello, saca mucho partido a los mitos relacionados con la maldad y la perfidia femenina y la falta de credibilidad que tiene la palabra de las mujeres. Y lo malo es que encuentran predicamento incluso en contextos sorprendentes. Comentarios del tipo, *“yo no digo nada de las auténticas víctimas, pero hay mujeres que sólo buscan hacer la vida imposible a su ex pareja y conozco yo a un vecino que...”*, han pasado a formar parte del escenario cotidiano cuando de violencia de género se habla en contextos informales.

Y que haya cundido esta opinión tiene mucho que ver con la evidente falta de recursos que ha caracterizado el desarrollo de la Ley en los ámbitos sociales, particularmente en el ámbito educativo y de sensibilización social.

La confianza en la Ley como un instrumento adecuado no sólo para la sanción penal de los agresores y la reparación del daño de las víctimas, sino como elemento que mejore de forma global y desde la igualdad entre mujeres y hombres las relaciones de género, especialmente en lo relativo a las relaciones afectivas, no ha sido un criterio central en el marco de las campañas de sensibilización estatales, por otra parte tan discutidas en los últimos dos años.

El desarrollo de programas educativos dirigidos a la población escolar tampoco parece haber tenido la suficiente constancia y centralidad en la política educativa. Seguramente no era suficiente su abordaje exclusivamente dentro de la asignatura educación para la ciudadanía, pero la reforma educativa que se plantea en este momento empeora la situación y dejará la intervención en este sentido bajo la responsabilidad de acciones puntuales promovidas desde diferentes instituciones, de la voluntad de unos centros educativos que tienen cada vez menos recursos y de la capacidad municipal de promover

programas de extensión educativa que desaparecerán, con toda seguridad, si se aprueba la nueva Ley de Bases de Régimen Local.

Ocho años después de la aprobación de una Ley, deberíamos estar hablando de su evaluación y las propuestas de mejora en su funcionamiento. Propuestas que podrían incluir la modificación de algunos aspectos legales, tanto en el articulado de la propia Ley como en los aspectos procesales. Podríamos estar hablando de la ampliación de supuestos, de la inclusión de otras formas de violencia contra las mujeres y del refuerzo de estrategias sociales y educativas para la prevención y detección temprana.

Pero ocho años después, y a pesar de que tanto el número de denuncias interpuestas como de los asesinatos de mujeres y de sus hijos e hijas nos indican claramente que hay que continuar con esta tarea, parece que tenemos que seguir haciendo una defensa básica de la norma y de la idea de que los hombres que agreden a su pareja no son sino criminales sin justificación posible, que merece una sanción penal y una condena social acorde con sus actos. Sólo una acción pública decidida tanto en lo judicial como en lo social nos puede sacar de este bucle y ya hemos perdido mucho tiempo. ¿Hasta cuándo la duda será criterio legal?

ARTE Y CULTURA

CULTURA DE *NOVIOLENCIA* Y PREVENCIÓN *VERSUS* LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Nina Infante Castrillo*

El 26 de julio de 2013, el Consejo de Ministros del Gobierno de España aprobó la firma del Convenio de Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica.

Este Convenio, aprobado en Estambul el 11 de mayo de 2011 y que han ratificado otros 12 países miembros, reconoce la violencia como el caso más extremo de las desigualdades de género y por tanto los países firmantes del Convenio se comprometen (Art. 6) a promover y aplicar de manera efectiva políticas de igualdad entre mujeres y hombres y para la adquisición de autonomía de las mujeres. Este es un mandato que también establece nuestra Ley de Igualdad desde 2007 que obliga al Gobierno de España a aprobar y aplicar un Plan de Igualdad en nuestro país, lo que no se hace desde diciembre 2011. Así mismo, el Convenio incluye el fomento y la cooperación efectiva de los Estados con las ONGs y la Sociedad Civil.

El Convenio, que crea un marco legal común para la prevención e intervención contra la violencia, se aplicará en los países que lo ratifiquen. Se aplicará a todas las formas de violencia contra las mujeres. Tal como establece en sus arts. 3, 11 y 33 al 42, existirá un marco común de recogida y publicidad de datos en violencia contra las mujeres por razones de género (física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas y coacciones), violencia doméstica (física, sexual, psicológica o económica) en la familia, en el hogar o entre cónyuges o parejas o ex parejas, con independencia de que compartan o no domicilio y toda violencia que afecte a las mujeres de manera desproporcionada.

Para hacer posible ese marco común define diversos conceptos (violencia contra las mujeres, violencia contra las mujeres por razones de género, violencia doméstica) que ayudarán a la recogida de datos facilitando el conocimiento real de la incidencia de la violencia de género en Europa. Esta información hoy no es posible.

Por otro lado, el Convenio insta a los países miembros ratificantes a elaborar legislaciones y a tomar medidas para luchar de manera eficaz contra la violencia contra las mujeres y define muchos de los parámetros que han de contener esas medidas.

Desde el Forum de Política Feminista nos congratulamos de la existencia del Convenio y de su ratificación (así se lo habíamos pedido al Gobierno) por lo que supone de apoyo a la

**Es Ingeniera Técnica en Dirección y Gestión de Empresas. Experta en Agentes de Igualdad de Oportunidades y Cooperación y Experta en Economía Social y Empleo para Colectivos Desfavorecidos. Presidenta del Forum de Política Feminista (2006-2013), actualmente es tesorera, ha participado en distintas publicaciones y Talleres del mismo (www.forumpoliticafeminista.org). Es presidenta del Foro Feminista de Castilla y León y de la Plataforma de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres de Castilla y León. Ha participado en la campaña europea Violencia Cero, de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo de Castilla y León (cursos 2000-2002). Experta y Representante del L.E.F. (Lobby Europeo de Mujeres) en el Grupo Europeo "Mujer y Desarrollo Rural" (2000-2006). Concejala del Ayuntamiento de Valladolid entre los años 1991-1999 y Presidenta de la Comisión Especial por la Igualdad de la Mujer (1991-1999). Impulsora del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Valladolid. En la actualidad es consejera del mismo. Activista en el Movimiento feminista, sindical Agrario, obrero, y Vecinal en Castilla y León.*

erradicación de la Violencia de Género. También nos satisface el reconocimiento que hace el Convenio de la violencia de género como una violación de los Derechos Humanos. Por tanto, esperamos que este reconocimiento signifique un empuje hacia la aplicación real y la ampliación de las medidas que contempla nuestra Ley Orgánica 1/2004 contra la Violencia de Género.

Después de casi nueve años de la aprobación de esta Ley promovida por las asociaciones de Mujeres, consideramos un paso adelante el reconocimiento de la Violencia de Género como un problema social. Vemos que la violencia de género figura en la agenda política y se ha avanzado en la sensibilización social ante esta lacra. Pero aún existen resistencias por parte de muchos estamentos de nuestra sociedad y quizá demasiada benevolencia por parte de la sociedad civil.

Consideramos que ha supuesto un paso adelante la puesta en marcha de determinadas medidas y servicios que la Ley contempla. Sin embargo, aún dista mucho de que su desarrollo y aplicación se hayan completado. Observamos, por ejemplo, que el impacto de la violencia de género no se ha interiorizado por muchos jueces, fiscales, abogados y otras instituciones. Algo falla cuando muchas de las sentencias se archivan, cuando debido al miedo de la víctima y a las presiones afectivas o familiares la denuncia se retira. Eso no implica que las denuncias sean falsas o que no haya habido delito, se explica por el miedo a las consecuencias y la falta de protección institucional. Porque no tener pruebas no significa que haya habido denuncia falsa como en ocasiones se dice ¿puede ser por falta de profundizar en las investigaciones?

Desde el Forum de Política Feminista abogamos por exigir la aplicación en toda su extensión de todos los objetivos y medidas que se contemplan en la Ley 1/2004 y suponemos que la firma de este Convenio implique un incentivo más para este fin.

En ese sentido, vemos necesario hacer hincapié en los objetivos referidos a la prevención para que no se sigan reproduciendo conductas y roles de género. Es imprescindible trabajar los estereotipos de género en el ámbito educativo, en todas sus etapas, para acabar con la posición de subordinación de la mujer respecto al hombre. Y hay que promover la resolución no violenta de conflictos interpersonales. El Forum de Política Feminista pide que ambas áreas se incluyan en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa en tramitación. Estas medidas contribuirán a la eliminación de las raíces profundas de la violencia de género.

Sin embargo, la actitud del gobierno del PP dista mucho de caminar en este sentido a pesar de las declaraciones, porque:

Recortando los presupuestos en materia de igualdad de oportunidades y servicios, no se conseguirá paliar la violencia de género. El análisis de los Presupuestos Generales del Estado, desde 2011 a 2013, nos indica que los recortes en materia de igualdad ascienden a 33,11% (del Manifiesto firmado por Asociaciones de mujeres que denunciaban la falta de compromiso del Gobierno en esta y otras materias).

Las reformas de las leyes en proceso como la del Código Penal que prevé la transformación de las faltas en delitos leves que prescriben al año, la eliminación de la agravante de violencia habitual ante menores en el domicilio o la aplicación de la mediación a situaciones de violencia de género,

La reforma de la Ley de Régimen Local ya que la actual previsión del Gobierno suprime del Art 28 de la futura Ley la competencia municipal y provincial en materia de mujer que,

entre otras consecuencias, recortará el derecho de las víctimas a recibir asistencia social integral en todo el territorio, derecho que reconoce la Ley Orgánica 1/2004 de medidas integrales contra la Violencia de Género. Y se obvia que estos servicios locales fueron los primeros en crearse en nuestro país y que actualmente mantienen, junto con los servicios autonómicos, la red de atención a mujeres víctimas y otros servicios encaminados, como persigue el Convenio, a conseguir incrementar la autonomía de las mujeres.

Por tanto, bienvenida sea la firma del Convenio de Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, pero que su aplicación implique compromiso integral contra la Violencia de Género.

VIOLENCIA DE GÉNERO EN LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

Lidia Puigvert* y Rosa Valls**

La violencia de género, un problema de primer orden con incidencia en distintas áreas de la sociedad, también está presente en la institución universitaria afectando a mujeres estudiantes, así como aquellas que desarrollan labores docentes, de investigación o de gestión, independientemente de cuál sea el cargo que ostentan. Siguiendo a Oliver y Valls (2004), las principales consecuencias de esta violencia son los efectos perjudiciales del acoso sexual en la autoestima de las mujeres (desde un punto de vista general e intelectual), el deterioro de la percepción de las víctimas hacia la universidad y hacia el personal universitario y las repercusiones en las decisiones académicas y profesionales que toman. Otra consecuencia vinculada a la violencia de género en las universidades es la situación adversa en la que pasan a encontrarse aquellas víctimas o profesionales que se atreven a “romper” el silencio, haciendo públicas situaciones de violencia contra las mujeres (Osborne, 1995; Puigvert, 2008).

Éste no es un fenómeno novedoso ni exclusivo del Estado español sino que es universal y siempre ha estado presente. En este sentido, las mejores universidades del mundo, aquellas que ocupan las primeras posiciones de los ránquines internacionales, llevan décadas investigando sobre el tema. Como resultado de estas investigaciones se han llevado a cabo políticas institucionales en el ámbito de la prevención y atención a las víctimas de esta violencia, lo cual ha ido acompañado del firme posicionamiento en favor

**Es profesora del Departamento de Teoría Sociológica de la Universidad de Barcelona. Ha publicado, entre muchas otras, Women and Social transformations, (2003) (con Elisabeth Beck-Gernsheim y Judith Butler); The Inclusion of Other Women: Breaking the Silence through Dialogic Learning, (2005) (con Lena de Botton y Montse Sánchez-Aroca) y Contemporary Sociological Theory, (2003) (con Flecha, R. y Gómez, J.). Cuenta con más de 20 años de experiencia en el ámbito de los estudios de género, liderando distintos proyectos de investigación a nivel catalán y estatal. Ha formado parte del equipo de investigación del Proyecto INCLUD-ED. Strategies for inclusion and social cohesion from education in Europe (2006-2011), desarrollado en el Sexto Programa Marco de Investigación Europea. En la actualidad está coordinando el proyecto I+D “Trayectorias de vida que alejan o acercan a las redes de trata con fines de explotación sexual” (2012-2013), financiado por el Instituto de la Mujer.*

***Es profesora titular del Departamento de Teoría e Historia de la Educación de la Universidad de Barcelona. Doctora en Ciencias de la Educación y Pedagogía Social y Subdirectora del CREA, Centro Especial de Investigación en Teorías y Prácticas Superadoras de Desigualdades, así como coordinadora del Grupo de Investigación consolidado en “Educación Superadora de Desigualdades” (GRESUD). La Dra. Valls cuenta con más de 20 años de experiencia de investigación de excelencia y de implicación directa en proyectos que están contribuyendo a la superación de las desigualdades desde la educación. Entre sus principales líneas de investigación destacan la educación superadora de desigualdades y los estudios de género. Ha sido investigadora principal de diversos proyectos financiados por el Plan Nacional de I+D del Gobierno de España, entre ellos: “Violencia de género en las universidades españolas” (2005-2008), y “Formas de agrupación del alumnado y su relación con el éxito escolar: ‘Mixture’, ‘Streaming’ e Inclusión” (2009-2011). Además, ha sido miembro del equipo investigador del proyecto integrado europeo INCLUD-ED. Strategies for inclusion and social cohesion from education in Europe (2006-2011), que ha sido el único proyecto investigación en Ciencias Sociales y Humanidades seleccionado por la Comisión Europea entre las 10 investigaciones exitosas con un valor añadido para la sociedad. Ha publicado en revistas indexadas de prestigio internacional como “Violence Against Women”, “Qualitative Inquiry” o “Cambridge Journal of Education”.*

de las víctimas y en contra de cualquier actitud que potencie la violencia por parte de la institución.

Sin embargo en España, aun siendo un país precursor con la *Ley Integral contra la Violencia de Género*, la atención a los casos de violencia en el entorno universitario es un tema relativamente incipiente y ha sido objeto de resistencias por parte de algunos sectores del ámbito universitario.

Siguiendo la estela de las investigaciones realizadas fundamentalmente en Estados Unidos y Canadá (Copenhaver y Grauerholz, 1991; Osborne, 1995; Gross y otros, 2006; entre otros), y fruto del intenso trabajo de investigación desarrollado por parte del Grupo CREA-Safo en el ámbito de los estudios de género, así como los trabajos en modelos de atracción iniciados por Gómez (2004), se llevó a cabo la primera investigación realizada a nivel estatal para el análisis de este fenómeno: el proyecto *Violencia de género en las universidades españolas* (2005-2008), proyecto I+D+I dirigido por Rosa Valls y subvencionado por el Instituto de la Mujer. Esta investigación, desarrollada desde el enfoque de la metodología comunicativa crítica (Gómez, Latorre, Sánchez, y Flecha, 2006), se centró en el análisis de las situaciones de violencia de género que se producen en las universidades del estado español, así como en la identificación de medidas, políticas o propuestas que estuviesen desarrollándose a nivel nacional o internacional y que estuviesen contribuyendo a su superación. Las conclusiones centrales de la investigación apuntan a que la comunidad universitaria española percibe que sus instituciones no están dando respuesta ante las situaciones de violencia de género que en ellas se producen. Así mismo, la investigación propone algunas de las medidas que están siendo implementadas internacionalmente que resultan más efectivas para hacer frente a esta problemática, entre las que se destacan una educación sobre violencia de género que sirva para invalidar mitos y creencias, la prevención de las relaciones personales no saludables, la relevancia de las interacciones y potenciación del diálogo, el apoyo a las víctimas y solidaridad femenina y la necesaria implicación de las instituciones en la lucha contra este fenómeno.

Dada la necesidad de seguir profundizando en las distintas dimensiones de la violencia contra las mujeres en la institución universitaria, y con el objetivo de analizar las actuaciones concretas que se estaban desarrollando nacional e internacionalmente para la formación del futuro profesorado en la detección y prevención de la violencia de género, así como recoger las valoraciones de los colectivos sociales implicados sobre los obstáculos para la implementación de éstas, desde CREA-Safo se realizó el proyecto I+D *Incidencia de la Ley Integral contra la Violencia de Género en la Formación Inicial del Profesorado* (2007-2010), dirigido por Lúcia Puigvert y financiado por el Instituto de la Mujer en el marco del Plan Nacional I+D. Los resultados de este proyecto evidencian la necesidad de incorporar la temática de la detección y prevención de la violencia de género en la formación inicial del profesorado como forma de contribuir a su efectiva prevención y detección desde las instituciones educativas.

Estos dos proyectos, entre otras iniciativas de investigación impulsadas desde el grupo CREA-Safo, han contribuido a romper el silencio en torno a la violencia de género en las universidades españolas (Puigvert, 2008), constituyendo contribuciones pioneras a la creciente necesidad de hacer frente de forma efectiva a una problemática muy presente pero no lo suficientemente visibilizada.

[En relación a los resultados de los dos proyectos] *La prueba de la alta incidencia de casos y la falta de medidas de prevención impactó a los media y también a la sociedad civil. Las familias españolas no podían concebir que la “torre de marfil de la ciencia”, donde costeaban el futuro para sus hijas e hijos, pudiera incluir este tipo de conductas ofensivas e inmorales.*

La Plataforma Catalana contra la Violencia de Género, que incluye más de sesenta ONG, hizo campaña pidiendo a las universidades el cumplimiento de la ley. Hoy en día, ocho años después, todas las universidades españolas han de tener una Unidad para la Igualdad para encargarse de las relaciones de género en las instituciones académicas. Queda todavía un largo camino por recorrer puesto que la tácita ley del silencio es demasiado fuerte todavía y las resistencias para mantener las estructuras de poder son demasiado profundas incluso en algunas de esas universidades, pero las dinámicas dialógicas de la sociedad exigirán, cada año con más fuerza, este cambio (Puigvert, 2012: 92) [1]. (Traducción propia)

Tal y como se viene realizando en las universidades que gozan de más prestigio internacional, más allá de estudios e investigaciones que “fotografien” la realidad, es preciso avanzar en investigaciones rigurosas y valientes que aporten conocimiento útil para progresar en la erradicación de la violencia de género en nuestras instituciones y políticas decididas para llevarlas a cabo.

NOTAS

[1] Evidence of high incidence of cases and lack of prevention measures impacted the media and also the civil society. Spanish families would not conceive that the “ivory tower or science”, where they paid a future for their children, could include such offensive and unethical behavior. The Catalan Platform Against Gender Violence, which includes more than sixty NGOs, campaigned asking universities to comply with the law. Today, eight years after, all the Spanish universities must have a Unit for Equality to deal about gender relations in academic institutions. There is still a long road to go, as the unspoken law of silence is still too strong and the resistances to maintain power structures are too deep, even in some of these Units, but the dialogic dynamics of society would demand, every year more strongly, this change (Puigvert, 2012: 92).

EDUCAR EN IGUALDAD PARA VACUNAR CONTRA LA VIOLENCIA Inmaculada Montalbán*

Desde 2008, usted desempeña el cargo de Vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Además, es autora del libro *“Perspectiva de Género: criterio de interpretación internacional y constitucional”* ¿podría decirnos si se aplica la perspectiva de género en las deliberaciones de esta Institución?

Tenemos un Acuerdo de transversalidad por el que los distintos servicios deben comunicar a la Comisión de Igualdad sus Acuerdos antes de la aprobación definitiva, cuando aquellos puedan afectar al principio de igualdad de oportunidades en la carrera judicial. De esta manera se ha conseguido, por ejemplo, la participación equilibrada en la dirección de cursos de formación a la judicatura y en la composición de los tribunales que seleccionan a jueces y juezas. También realizamos informes de impacto de género a los presupuestos económicos y nombramientos de altos cargos.

Entre los 21 Vocales del CGPJ hay 14 hombres y 7 mujeres, incumplándose así la representación equilibrada (60%-40%) que determina la LOIHM 3/2007. Además, la Presidencia y la Vicepresidencia la desempeñan dos hombres, inclinando de nuevo la balanza hacia la representación masculina ¿Cómo es posible que ninguna institución, y en particular las instituciones del ámbito judicial, cumpla los preceptos que marca esta Ley?

La presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de decisión mejora la calidad de la democracia y beneficia a toda la sociedad. Creo que esta idea aún no ha calado suficientemente ni en la sociedad ni en el ámbito político y por ello nos encontramos con estos déficits representativos. En mi opinión, las prácticas demuestran

**Es magistrada y Vocal del Consejo General del Poder Judicial, donde ocupa las presidencias del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y de la Comisión de Igualdad. Herramientas muy importantes para, respectivamente, mejorar la respuesta judicial en aquellas materias y promover la igualdad de oportunidades a todos los niveles entre los jueces y juezas que conforman la carrera judicial. Hasta el mes de septiembre de 2008 estaba destinada, como magistrada, en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que tiene su sede en Granada. Ingresó en la carrera judicial por oposición en 1985. Desde ese momento ha pasado por varios destinos en Torrevieja, Alicante, Almería, Valencia y Granada. Hasta su nombramiento como Vocal formaba parte del Comité de Expertos de Violencia Doméstica del CGPJ desde 2002, materia en la que ha estado comprometida desde los inicios de su carrera profesional. Esto le ha llevado a colaborar con la Agencia Española de Cooperación Internacional en numerosos países y con la Delegación del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. Es una de las grandes expertas internacionales con la que cuenta España. Ha publicado innumerables artículos sobre este campo, tanto en periódicos y revistas nacionales y andaluces así como en publicaciones especializadas. Es autora del libro *“Perspectiva de Género: criterio de interpretación internacional y constitucional”*, que recibió el Premio Nacional del CGPJ. Ha recibido numerosos Premios por su trayectoria y trabajo en favor de la Igualdad y contra la Violencia de Género, como el Nacional del Ministerio de Igualdad 2009, Premios Meridiana 2000 y 2010 de Andalucía, Mención Especial de la Diputación Provincial de Granada 2010 y Medalla de Andalucía 2012. La Presidenta del Observatorio pertenece a la Asociación Jueces para la Democracia, organización en la que ocupó el puesto de portavoz del Secretariado entre 2004 y 2006.*

que son insuficientes las normas desiderativas o de recomendación de la ley de igualdad. En esta materia se necesitan normas imperativas como la que exige la paridad en la elaboración de las listas electorales.

El pasado mes de junio, a propuesta del Gobierno y del Consejo General del Poder Judicial, se produjo una renovación parcial del Tribunal Constitucional en la que no se eligió a ninguna mujer, de manera que de los 12 miembros que lo componen sólo 2 son mujeres ¿No cree que se perdió una oportunidad de oro tanto para aplicar la LOIHM como para cumplir con las recomendaciones europeas en lo que a representación equilibrada por razón de sexo hace referencia?

Así lo creo. En España contamos con mujeres muy valiosas que cumplen los requisitos de manera sobrada, con larga experiencia en el mundo jurídico y que podrían enriquecer las decisiones de este Tribunal. Antecedentes tenemos, baste recordar la importante jurisprudencia en materia de violencia de género e igualdad que se desarrolló bajo la presidencia de Maria Emilia Casas.

En 2008, usted ingresó en el CGPJ e inmediatamente pasó a presidir el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género ¿Qué fines persigue y que funciones tiene el Observatorio?

Es un instrumento de seguimiento de la respuesta judicial y formación en violencia de género; de coordinación con el resto de instituciones que trabajan en la materia para evitar daños añadidos a las víctimas. También realiza propuestas de mejora de la ley. Recientemente se ha advertido de los efectos negativos de la ley de tasas y de los retrocesos del primer texto de reforma del Código Penal.

En 2003, recibió el Premio Nacional del CGPJ Rafael Martínez Emperador, siendo la primera mujer y el primer miembro de la Carrera Judicial en recibir este galardón ¿Cuál es el objeto de este premio y por qué fue usted la galardonada?

Este premio es un reconocimiento del CGPJ a la excelencia de trabajos jurídicos. Mi trabajo, titulado *"Perspectiva de género: criterio de interpretación constitucional e internacional"* era el resultado de una reflexión sobre mi experiencia como jueza que había atendido casos de violencia de género durante años, así como sobre el desconocimiento de las características específicas de este fenómeno criminal por la mayoría del mundo jurídico. Una de sus conclusiones acentuaba la importancia de la perspectiva de género como instrumento de análisis de la realidad y de la norma. Al año siguiente se aprobó la Ley Integral que sigue esta línea.

El reconocimiento a su trabajo también se da en amplios sectores de la ciudadanía, sobre todo de las organizaciones de mujeres, entre otras muchas causas por los resultados de las investigaciones que han permitido acabar con tantísimos infundios sobre la violencia de género: por ejemplo, las denuncias falsas, que ustedes demostraron que apenas eran significativas (0,01%), o las numerosas denuncias públicas, entre otras hacemos referencia a las que realizó sobre el impacto negativo que la Reforma del Código Penal y la Ley de Tasas puede tener sobre las mujeres que sufren violencia... ¿Se ha resuelto este problema para que las víctimas de violencia de género puedan denunciar sea cual fuere su situación económica?

Estamos satisfechas porque el Parlamento, finalmente, recogió nuestras recomendaciones en esta materia. Hoy en día las víctimas de violencia de género no tienen que pagar tasas

cuando existe un proceso penal abierto. No obstante, sigo pensando que las tasas judiciales a las personas físicas no eran necesarias y son un obstáculo para el acceso a la tutela judicial efectiva.

¿Cómo es posible que un problema como el de la violencia contra las mujeres, que causa más muertes y más daños físicos, psicológicos y sociales de los que ha causado el terrorismo, siga siendo cuestionado por determinados sectores de la población y que las instituciones públicas no activen los mismos recursos para las víctimas de la violencia de género que los que despliegan para las víctimas del terrorismo, cuando el impacto ciudadano y familiar es mayor en el primer caso?

En España se ha dado un salto cualitativo al considerar la violencia contra la mujer en el ámbito familiar como cuestión pública que obliga a actuar a los poderes públicos. Pero subsisten resistencias y sectores que quieren devolverla al ámbito privado. No lo dicen, pero en realidad añoran el orden patriarcal que algunos identifican como el menos conflictivo y pacífico, a costa de la subordinación de la mujer. Creo que, hoy día, se ha conseguido que la sociedad española diga no a los malos tratos. Las mujeres jóvenes son más conscientes de sus derechos.

La apología del terrorismo está tipificada como una práctica delictiva o como un agravante de inducción al delito. ¿Existe alguna ley o medida coercitiva que castigue “la apología de la violencia de género” -que en más ocasiones de las deseadas se producen en el ámbito literario, periodístico, religioso...- que permita la denuncia cuando se da el caso?

La ley castiga a quien promueve la violencia o el odio contra las mujeres, entendiéndolo como un delito contra los derechos fundamentales de la Constitución. Ya existen decisiones judiciales. Recuerdo una sentencia del Juzgado Penal de Palma de Mallorca que condenó a prisión, por apología de la violencia de género, a los autores de una animación en la web que presentaba una mujer desnuda y el juego consistía en matarla de diferentes formas.

Usted, que ingresó en la carrera judicial por oposición a los 25 años, que es magistrada, que tuvo un papel muy activo en el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género y que está considerada una de las mayores expertas en este tema, con el que está seriamente comprometida ¿Cómo se explica que no sólo no haya mecanismos activados para garantizar el cumplimiento de esta ley sino que muchos de sus artículos todavía no hayan sido siquiera regulados, sobre todo aquellos que hacen referencia a la prevención, aun cuando la Ley lleva casi 9 años vigente?

La ley integral contra la violencia de género es una ley que está permanentemente en evaluación y seguimiento. Se han puesto en marcha importantes mecanismos, como son los juzgados especializados, que están dando buenos resultados. Se ha mejorado la protección a las víctimas y sus hijas e hijos a través de los protocolos de coordinación institucional e informes de valoración de riesgo. Se imparte formación en esta materia y hoy las mujeres disponen de asistencia legal y ayudas sociales y económicas; aunque la crisis económica también afecta a este ámbito. Ciertamente es que la línea de educación en igualdad y resolución pacífica de conflictos -que yo considero el motor de la ley- no sólo no se ha desarrollado de manera óptima, sino que existe un proyecto de acabar con ella: eliminar la asignatura educación para la ciudadanía. Confío que esto se reconsidere y se garanticen contenidos mínimos curriculares en esta materia.

La implementación, o no, de la perspectiva de género ¿está relacionada con la formación, con la ideología, o con ambas, de las y los profesionales que tienen que aplicarla?

La perspectiva de género es un instrumento de análisis que nos permite aplicar e interpretar las leyes para avanzar en roles igualitarios. No es nueva para el derecho que sirve y ha servido para fortalecer ciertos modelos de mujer o roles. El derecho romano y el código napoleónico, del que somos deudores, lo utilizó para someter a la mujer a la tutela del padre y marido sin cuya autorización no podía vender o comprar. En un Estado social y democrático como el nuestro, en el que la igualdad es un valor superior del ordenamiento jurídico, la perspectiva de género se hace necesaria.

Las y los profesionales de la Justicia ¿tienen formación suficiente que les capacite para incorporar la perspectiva de género en sus interpretaciones, deliberaciones y dictámenes?

En este mandato del Consejo General del Poder Judicial se ha realizado una importante labor de formación en esta materia, tanto transversal como directa. Se considera absolutamente necesaria porque, salvo contadas excepciones, las facultades de Derecho no imparten enseñanza en perspectiva de género, y este es un instrumento de análisis necesario para hacer realidad el principio de igualdad.

El hecho de que existan dos asociaciones de jueces, una conservadora y otra progresista -a la que usted pertenece-, señala que, al menos, hay dos tendencias ideológicas claras en el ámbito judicial ¿Qué consecuencias puede tener la tendencia ideológica de un Tribunal a la hora de resolver una causa?

Ideología pueden tener todas las personas, también los jueces y juezas como es normal, porque la palabra ideología se refiere a un conjunto de creencias y valores. El problema es que, en la actualidad, se identifica más con posiciones políticas, religiosas o económicas. A la hora de dictar sentencia las y los jueces se deben a las leyes y no a su ideología. La legitimidad de sus decisiones resultará del razonamiento que utilicen y de la vinculación a la ley que demuestren con su decisión. Nuestras y nuestros jueces conocen muy bien esta cuestión.

¿Se considera feminista? ¿Por qué?

Me considero feminista, porque he intentado contribuir activamente, en la medida que he podido, a la promoción de los derechos de las mujeres y en aras de una igualdad efectiva y no sólo formal.

Para terminar ¿Hasta cuándo la violencia de género? ¿Qué hemos de hacer, que no se haya hecho, para ponerle fin?

No hay soluciones mágicas. Nos enfrentamos a un problema que nos lleva siglos de ventaja. Estamos en el buen camino y hay que seguir trabajando para avanzar. Ahora toca poner especial énfasis en la educación en igualdad que, en definitiva, es la vacuna contra la violencia.

ECONOMÍA Y TRABAJO

VIOLENCIA ESTRUCTURAL, MANDATO PATRIARCAL

Rafaela Pastor*

Alicia Gil Gómez, Directora de la Revista con la A, me ha pedido que escriba un artículo sobre la violencia contra las mujeres centrándome en la violencia a través de la economía, trabajo, desempleo y pobreza, todo ello articulado en la violencia estructural contra las mujeres.

Entiendo, que hablar de violencia estructural es hablar de la construcción social impuesta por el patriarcado en la que se conectan múltiples sistemas desde la familia, la educación, la iglesia o la política, hasta los medios de comunicación o la economía, en la que las mujeres nos encontramos en una situación de desventaja con respecto a los varones. El patriarcado naturaliza una estructura social cuyo resultado es la inequidad y la desigualdad entre mujeres y varones, esto en el mejor de los casos, porque no podemos olvidar las lapidaciones, las mutilaciones genitales, los asesinatos homófobos, la esterilización en base al sexo..., esto va mucho más allá de la inequidad o de la desigualdad.

Estamos viviendo en un momento donde los grandes capitales, apiñados en muy pocas manos, se han apoderado del Planeta Tierra. Nos vemos en una pérdida constante de derechos civiles, derechos humanos y libertades y en este retroceso, brutal a todos los niveles, puedo decir, sin miedo a equivocarme, que las mujeres nuevamente somos las que nos llevamos la peor parte.

Los recortes en la Ley de Dependencia, en Educación, en Sanidad y en definitiva en Servicios Sociales, van directamente en contra de la autonomía y la independencia de las mujeres, porque somos nosotras las que en pleno siglo XXI continuamos cargando sobre nuestras espaldas, y en soledad, el cuidado de nuestras hijas e hijos, nuestros mayores, nuestras personas enfermas... por tanto, si el Estado deja de ocuparse de la ciudadanía el sustituto inminente somos las mujeres que, además, siempre hemos sido utilizadas para entrar o salir del mercado laboral según ha convenido en cada momento.

El mercado de trabajo sigue enfocado a la familia tradicional, por lo que se cuenta con las mujeres para cubrir todo lo que el sistema no cubre, si no, no me explico cómo se sostiene que las niñas y niños tengan dos meses de vacaciones en verano, casi uno en invierno y una semana más en primavera; cómo, si el salario mínimo está entorno a los 600 €, los alquileres rondan los 500€ y las facturas de luz no bajan de los 100€... no me queda otra que pensar que la clase política, empresarial, sindical... todavía no ha pensado que las mujeres también vivimos solas, o solas con nuestros hijas e hijos, y que nuestros salarios, a pesar de tener mejores calificaciones universitarias que los varones y ser el 60% del estudiantado –es decir estar como mínimo igual de cualificadas-, son infinitamente más bajos.

Ya no se habla de división sexual del trabajo, no debe tener buena prensa, pero está al orden del día. Los empleos realizados mayoritariamente por mujeres están siempre peor

**Es presidenta de la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres y Presidenta y fundadora de la Asociación de Mujeres de Puente Genil. En 2006, recibió el Premio Meridiana, concedido por la Junta de Andalucía en la categoría de Defensa de la Igualdad.*

pagados y peor reconocidos socialmente. Los contratos a tiempo parcial y por tanto las jubilaciones en precario siguen teniendo rostro de mujeres, los permisos de maternidad son muy superiores a los de paternidad, que los padres cumplan o no con las pensiones alimenticias de sus hijas e hijos se convierte en un pordiose para las madres en lugar de estar controlado por el Estado... y podríamos continuar poniendo ejemplos durante horas para denunciar la DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO, de la que no se habla porque ahora está encubierta.

Ya le oí decir a Lidia Falcón, hace muchos años, que las mujeres poseemos tan solo el 1% de la riqueza mundial, incluyendo en este 1% las planchas y lavadoras que al parecer son de nuestra propiedad, y esto no está relacionado con lo que trabajamos sino con el sexo con el que nacemos.

Considero que no podemos continuar conformándonos con “limosnas”, a las mujeres no nos “dan” derechos, arañamos los que nos han arrebatado por los siglos de los siglos. Mi propuesta es continuar luchando desde un posicionamiento FEMINISTA, sin miedo, sin partidismo, sin sumisión a los varones que nos rodean, si de verdad queremos empezar a decidir sobre qué mundo queremos habitar nosotras y quienes nos siguen, debemos empeñarnos en un cambio de modelo que no se producirá si no ocupamos todos los espacios desde la política a las artes, actuando siempre con conciencia feminista.

SALUD Y VIOLENCIA

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SALUD

Lucía Mazarrasa Alvear*

La violencia de género (VG) es una práctica social perjudicial para la salud con consecuencias trágicas para las mujeres siendo uno de los principales obstáculos para vivir en salud. Es un problema de salud pública por su **magnitud y gravedad y por el impacto en los servicios sanitarios**.

***Magnitud:**

En Europa **2 de cada 10** mujeres han experimentado VG Física por lo menos una vez durante su vida adulta, y **1 de cada 10** mujeres ha sufrido abusos sexuales. En España el 10,9% de las mujeres mayores de 18 años han sufrido maltrato alguna vez en su vida lo que representa **2.154.706** mujeres, de ellas **1.530.000** han padecido esta violencia cuando eran menores de edad; **517.000** menores padecen directamente violencia en situaciones actuales de violencia de género hacia su madre. La prevalencia del maltrato físico y psicológico en las mujeres que acuden a los servicios de atención primaria es del **15,2%**, siendo mayor en las inmigrantes, **27,9%**, que en las españolas, **14,3%**. En los servicios de salud mental se han investigado prevalencias que oscilan entre **37,14%** en zona rural y **53,33%** en el espacio urbano y **el 28%** indistinto. El 50% de las mujeres hospitalizadas en un servicio de psiquiatría habían sido víctimas de violencia conyugal. El 64% de las pacientes tratadas en psiquiatría han sufrido violencia física y el 38% han sido objeto de violencia sexual; en la mayoría de los casos la violencia había sido perpetrada por su pareja.

***Gravedad:**

Casi desde el inicio del maltrato en la vida de una mujer aparecen síntomas psíquicos o físicos o empeoran los existentes. Son múltiples las consecuencias para la salud:

Mortalidad: desde 1999 se han producido en España más de 2000 femicidios.

Perdida de años de vida saludable.

Suicidio e intentos de suicidio.

Es la primera causa de lesiones traumáticas en las mujeres -heridas graves y leves, fracturas, contusiones y hematomas, quemaduras-. Las lesiones se producen

**Es Diplomada en Enfermería. Enfermera Instructora de Sanidad, Escuela Nacional de Sanidad. Instituto de Salud Carlos III. Actualmente dirige el Diploma de Especialización en Salud Pública y Género y diversos cursos sobre Prevención y Atención a la Violencia de Género en la Escuela Nacional de Sanidad. Autora de publicaciones en el campo de salud y género en revistas de enfermería y de salud pública nacionales e internacionales. Integrante de la RED de Investigación en Género y Salud, de 2003 al 2006. Participa en equipos de investigación en el ámbito de salud sexual y reproductiva, violencia de género, salud mental y población inmigrante, y en la Evaluación y Planificación de Planes de Salud con enfoque de género. Participa en el movimiento feminista organizado desde 1975 y es socia fundadora del Forum de Política Feminista en 1987. Además, es socia de la Asociación de Planificación Familiar de Madrid integrada en la Federación de Asociaciones de Planificación Familiar de España FPFE y de la RED de Médicas y Profesionales de la Salud del CAPS.*

especialmente en: la cabeza, alrededor de los ojos, el cuello, el tronco, rotura de dientes y tímpano. La cabeza suele ser la parte más agredida del cuerpo y puede producir: eclipse de visión, pérdida de conciencia, ataques epilépticos en epilépticas, empeoramiento en el lenguaje o funcionamiento motor en mujeres con parálisis cerebral y déficit neurológico. Puede haber solapamiento entre los síntomas psicológicos y los de una lesión cerebral leve: problemas de concentración, confusión, un razonamiento pobre, problemas de atención, dificultad en toma de decisiones, dolores de cabeza, problemas de memoria, depresión... La disociación entre mente y cuerpo como mecanismo de defensa hace que la víctima no llegue a sentir tanto dolor ni a percibir la gravedad de sus lesiones. También se producen desgarros y hematomas ginecológicos. La repetición de estas agresiones supone mayor gravedad, así como aturdimiento físico y psíquico.

Agresiones durante el embarazo. Entre un 9-20% de embarazadas informan haber sufrido malos tratos durante el embarazo.

Agresiones a niñas y niños. Abuso sexual: las niñas tienen entre 1,5 a 3 veces más probabilidad de sufrir abusos sexuales que los niños. Cuanto más joven es la mujer cuando inicia su primera relación sexual tanto más alta es la probabilidad de que se haya realizado a la fuerza.

Consecuencias emocionales y de conducta: ansiedad, depresión, bajo rendimiento escolar, agresividad, abuso de alcohol y drogas, insomnio, pesadillas, bulimia, anorexia. Y otros síntomas físicos vagos y variados.

Violaciones, con consecuencias de embarazos indeseados especialmente en adolescentes: el 38% de las adolescentes embarazadas son víctimas de violencia.

Embarazos no deseados que son de alto riesgo debido a: presión para abortar y no acompañamiento; abortos en condiciones inseguras; partos prematuros; hemorragias vaginales.

Consecuencias ginecológicas: menstruaciones irregulares, dolorosas, síndrome premenstrual, dolores pélvicos crónicos. Tienen 3 veces más posibilidad de tener problemas ginecológicos.

Sexuales: disminución de la libido, anorgasmia, falta de autonomía sexual, infecciones vaginales y urinarias de repetición, VIH- Sida. Su posición de subordinación les impide negociar prácticas sexuales y consiguiente protección.

Mayor vulnerabilidad a las enfermedades: problemas gastrointestinales, dispepsia, síndrome intestino irritable, pérdida de apetito, trastornos de la conducta alimentaria.

Las mujeres con abuso sexual y físico tienen 3 veces más probabilidad de trastornos alimentarios y 4 veces más de trastorno de alimentación.

Estrés crónico que altera la inmunidad. Funcionamiento físico reducido.

Aparecen o empeoran las enfermedades existentes: hipertensión, cardiopatía isquémica, infarto, asma, diabetes.

Peor salud autopercebida: el 27% frente al 17% de las mujeres no maltratadas.

Cansancio, sensación de mala salud.

Cefaleas, dolores crónicos (osteomusculares).

Quejas somáticas.

Fibromialgia.

Pesadillas y trastornos del sueño.

Problemas mentales y desórdenes psicoafectivos, tanto en las víctimas como en las personas testigos de la violencia doméstica. Las manifestaciones más frecuentes son: reacción por estrés agudo, trastorno por estrés postraumático, trastorno adaptativo, síndrome de indefensión aprendida, síndrome de Estocolmo

Consumen más medicamentos que las mujeres no maltratadas: tranquilizantes, antidepresivos. También más alcohol y otras drogas ilegales debido a la morbilidad psíquica que presentan: 55,8% frente al 32,1 % de las no maltratadas.

Las mujeres con algún tipo de discapacidad física o psíquica presentan un alto riesgo de sufrir: abusos y agresiones, negligencia o abandono, reclusión forzada.

Algunas discapacidades pueden ser productos de las agresiones.

Mutilación genital femenina.

***Impacto en los servicios sanitarios:** las mujeres víctimas de violencia acuden más a los servicios sanitarios que las que no lo son, con un coste que en Madrid supone 27 millones de euros más de gasto sanitario y en Andalucía 371,1 millones de euros anuales.

Para muchas mujeres maltratadas las y los trabajadores de salud son el principal o único punto de contacto con los servicios públicos que pueden ofrecer apoyo e información. Con formación y protocolos adecuados se aumenta su capacidad de detección e intervención sobre el maltrato.

Sin embargo, muy pocas víctimas acuden al médico después de haber sufrido una agresión, aun cuando las lesiones requieran atención sanitaria. Acuden con mayor frecuencia por problemas psicosomáticos relacionados, directa o indirectamente, con la situación de violencia que están padeciendo. Hay que tener en cuenta que muchos maltratadores prohíben o impiden a las mujeres solicitar asistencia sanitaria después de una agresión.

La atención en los servicios sanitarios debe estar enfocada en dos direcciones: hacia la prevención de la violencia y hacia la atención de las mujeres víctimas de la violencia.

Desde un enfoque de Promoción de la Salud, se considerará como un proceso político y social global que abarca tanto acciones dirigidas directamente a fortalecer las habilidades y capacidades de las mujeres, como a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas, con el fin de mitigar su impacto en la salud pública e individual. Supone instaurar programas de Educación para la Salud dirigidos a mujeres y también a los hombres que les permitan analizar las consecuencias de la violencia en la salud, enfocándose hacia el análisis de las relaciones de poder entre hombres y mujeres que existen en cualquier sociedad, tanto en el ámbito familiar como en el ámbito social, que son el resultado de una desigualdad estructural que mantiene a las mujeres en una posición de subordinación cuyas repercusiones afectan a todos los órdenes de la vida de las mujeres y a su salud.

La Educación para la Salud, por tanto, tiene que proporcionar:

Capacidad crítica de las mujeres para cuestionar la posición de subordinación y pasividad asignada socialmente.

Capacidad de transformación de las mujeres que las haga desarrollar sus plenos derechos como seres humanos, entre ellos el derecho a su integridad física y psíquica y el derecho a su salud, como se acordó en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres en Beijing en 1995.

Tiene que potenciar sus capacidades para que participen activamente en la toma de decisiones políticas que afectan a cambios sociales y a los servicios de salud. Por ello, es imprescindible que existan programas de intervención tanto en la prevención como en la atención a las mujeres víctimas de la violencia.

SOCIEDAD

REFORMAS, PROGRAMAS, ACCIONES Y RECOMENDACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN DEFENSA DEL MENOR

Ángeles Álvarez*

Recientemente, el Partido Socialista propuso en el Congreso de los Diputados una batería de reformas orientadas a reforzar la protección de las y los menores frente a los delitos de violencia de género.

La necesidad de avanzar en las reformas que permitan un buen desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supone analizar y valorar los programas y acciones que se lleven a cabo y emitir recomendaciones para su mejora. En nuestro país más del 66% de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género también han recibido malos tratos físicos o psicológicos [1].

La MACROENCUESTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO indica que 7 de cada 10 mujeres víctimas dijo tener hijos menores de edad, y la extrapolación de los datos nos llevarían a colegir que casi 2.800.000 de personas eran menores de edad cuando estaban expuestas a la situación de violencia que vivía su madre.

La Ley Orgánica 1/2004 ya reconoce que *"las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar"* y establece medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas [2].

Sabemos que los hijos e hijas de las familias en las que se sufre la violencia de género están en el epicentro del fenómeno y sufren directamente su impacto. Los esfuerzos del

**Afiliada al Partido Socialista Obrero Español desde el año 2000. Fue coordinadora del grupo de trabajo sobre violencia de género creado para la elaboración del programa electoral del PSOE. Ha sido responsable del Área de Prevención de la Violencia en la Fundación Mujeres desde 1999 a 2007. También codirigió los primeros cursos de capacitación del profesorado en Pedagogías para la Igualdad y la prevención de la violencia de género en la Universidad de Alcalá de Henares. Colaboradora, como invitada, de diferentes Universidades en cursos de postgrado en materia de violencia como el máster de Género y el Diploma Estudios de la Violencia de Género del Departamento de Sociología de la Universidad Complutense y otros estudios de posgrado en la Universidad Pública de Navarra o la Universidad Pontificia de Salamanca. Ha sido asesora para el diseño de indicadores en los sistemas de seguimiento de la Ley 5/2001 de Prevención de la Violencia de Género de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha. Asesoró a la Red de Ciudades contra la Violencia Hacia las Mujeres de Madrid entre los años 2000 - 2005 elaborando los contenidos y el programa marco de acción para dicha Red. Ha sido Vocal del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer y colabora en programas de formación con Cruz Roja Española. Además, ha desarrollado su actividad política en diferentes organizaciones sociales en defensa de los derechos de las mujeres. Ha sido miembro fundador, coordinadora y portavoz de la Red Estatal contra la Violencia de Género desde el 2000 al 2004. Es vicepresidenta de la asociación Enclave feminista y miembro del patronato de Fundación Mujeres. Es la primera diputada del Congreso de los Diputados en declararse lesbiana públicamente. Autora de diferentes materiales como la Guía para mujeres maltratadas, La Prostitución: Claves básicas para debatir sobre un problema o La Trata con fines de explotación sexual; ha participado en la adaptación de contenidos como la Guía de sugerencias para apoyar a menores que han sufrido abuso sexual y en otras publicaciones relacionadas con esta problemática.*

legislador, para combatir y erradicar la violencia de género, incluyeron con claridad a las y los menores introduciendo elementos de reparación del daño, pero también de protección para permitir al juzgador *“suspender para el inculpado por violencia de género el ejercicio de la patria potestad o de la guarda y custodia, respecto de los menores”* y *“ordenar la suspensión de visitas del inculpado por violencia de género”*.

La aplicación de estas medidas quedan condicionadas a través del "podrá" a la facultad de las y los jueces a utilizar -o no- esos instrumentos legales.

Queda preservada la facultad de que gozan jueces y magistrados para apreciar según su criterio, no queda tan claro que se salvaguarde el interés del menor.

¿Cómo aplican las y los jueces la Ley? ¿Qué dicen los datos?

Sin pretender poner en cuestión un principio tan básico de la libertad de acción de la labor judicial, es bueno conocer el uso que se hace de ese arbitrio para identificar rutinas que pudiesen ser prejuiciosas en el funcionamiento de los órganos judiciales.

MEDIDAS CAUTELARES Y ORDENES DE PROTECCIÓN

**Media de los ejercicios
(2010+2011+2013) / 3**

Total medidas penales (cautelares y OP): 72.997

Total medidas civiles (cautelares y OP): 18.392

Suspensión régimen visitas: 781

Suspensión patria potestad: 71

Suspensión guarda y custodia: 1.721

VALORACIÓN POLICIAL DE RIESGO

**Media de los ejercicios
(2010+2011+2013) / 3**

Valoración de riesgo MEDIO 33.458

Valoración de riesgo ALTO 8.583

Valoración de riesgo EXTREMO 2.029

Hagamos un ejercicio matemático:

- El CGPJ Informa que en los tres últimos años se han registrado una media de:
- 781 Suspensión régimen visitas
- 71 Suspensión patria potestad
- 1.721 Suspensión guarda y custodia

Si cruzásemos estos datos con los casos de valoración de **riesgo extremo** y **alto riesgo** [3] que realizan los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, podríamos colegir cual está siendo la respuesta que los tribunales de justicia están dando a estas situaciones.

Los datos nos indican que para las más de 2.000 valoraciones de **riesgo extremo** que la policía realiza anualmente los tribunales de justicia habrían:

- suspendido la guarda y custodia en menos del 1% de los casos
- mantenido el régimen de visitas en el 61% de los casos

En los casos en que la policía ha valorado los casos como **alto riesgo** la relación empeora considerablemente ya que los tribunales habrían:

- mantenido el régimen visitas en el 91 % de los casos
- la patria potestad en algo más del 99%
- y la guarda y custodia en casi el 100% de los casos

Este cruce de datos nos permite afirmar que hay una escasa aplicación de esta potestad en los tribunales de justicia y que, **incluso en situaciones de alto o extremo riesgo de violencia de género, son escasísimos los casos en que se priva a un progenitor del ejercicio de la patria potestad o se restringe el derecho de visitas**. Personalmente, para estos casos, considero que se está exponiendo a los niños y niñas a un peligro del que el ordenamiento jurídico pretende protegerles pero que la práctica judicial no modula.

Parece evidente la tendencia a considerar por parte de las y los jueces españoles que las relaciones paterno filiales están por encima del interés superior del menor. Sencillamente eso es una barbaridad.

Los magistrados tienen la tendencia a considerar que la suspensión cautelar de las visitas hasta resolución definitiva supone la privación de un derecho; sin embargo, cuando existen indicios fundados de peligro para ellos es un instrumento asegurador de la protección de las y los menores.

Diferentes organismos vienen observando estas **disfunciones en la aplicación de los instrumentos legales** y ofreciendo recomendaciones para adaptarlos al objetivo de la ley.

El Defensor del Menor de Andalucía, en su informe especial sobre menores expuestos a la violencia de género, lo recrimina de manera contundente y el propio CGPJ a través de las recomendaciones del Grupo de Expertos/as en violencia doméstica y de género ha indicado que considerando:

"La necesaria ponderación del conjunto de circunstancias concurrentes, en materia del ejercicio de la patria potestad, de la guarda y custodia o del régimen de visitas es aconsejable modificar estas normas en orden a fortalecer el marco de protección penal de los hijos e hijas menores expuestos y testigos de la violencia de género, procurando su mayor seguridad y atención".

Esta demanda pone en evidencia que sin una legislación que acote la discrecionalidad del juez en esta materia los tribunales de justicia seguirán con una **atención rutinaria y prejuiciosa** a la hora de proteger a las y los menores testigos o víctimas directas de la violencia de género.

Los jueces se resisten a considerar que los hijos y/o hijas menores se vean siempre afectados por esa violencia de la que son destinatarias principales sus madres. Deberían

considerar, sin embargo, que maltratar a la madre aumenta el riesgo de maltrato directo a las y los menores y que siendo cierto que no todos los hijos y/o hijas de mujeres víctimas de violencia sufren agresiones físicas, no menos cierto es que todos quedan expuestos a los daños y los riesgos al tiempo y de la misma -o de otra- manera que la padecen sus madres.

Las recomendaciones al legislativo para que refuerce la protección de los menores ya se manifestó en el Informe de 16 Julio de 1997 del Parlamento Europeo, cuando instó a los Estados miembros a establecer medidas referidas a la custodia de hijos e hijas y manifestó su preocupación por el *“hecho de que muchas mujeres se vean expuestas a abusos continuos a raíz de resoluciones judiciales que permiten los contactos entre un cónyuge o ex cónyuge violento y sus hijos”*.

A estas se suman las observaciones que vienen haciendo las y los expertos de la intervención con los hijos e hijas de las víctimas, cuando indican que en la medida de lo posible es preciso que niños y niñas cuenten con un entorno seguro alejado del abuso y el maltrato y reclaman como requisito previo, para una recuperación efectiva, el hecho de poner fin a la exposición de menores a la situación de violencia, es decir, romper el vínculo con las violencias.

Desgraciadamente, esto no siempre es posible ya que en ocasiones el maltrato hacia la madre no cesa tras la separación y lo más frecuente es que el menor deba seguir viendo o conviviendo con el progenitor violento en atención al régimen de visitas dictado tras la separación o divorcio, lo que puede llegar a constituir un serio obstáculo para su recuperación.

Más grave aún parecen las *resoluciones judiciales que permiten los contactos entre un cónyuge o ex cónyuge violento* con peligrosidad manifiesta y que han facilitado escenarios que han hecho posible el asesinato de menores por progenitores ya identificados como violentos.

Existe un marco legal... pero no se exploran sus posibilidades

Para otorgar una mayor protección a menores víctimas de delitos cometidos por quienes ostentan su patria potestad en la reforma del Código Penal, del año 2010, se estableció la pena de privación de la patria potestad, que implica la pérdida de su titularidad, subsistiendo los derechos del hijo e hija respecto de su progenitor.

En dicha reforma se estableció la pena de privación de la patria potestad como **pena principal** en los delitos contra la libertad e indemnidad sexual, y como **pena accesoria** cuando los derechos derivados de la patria potestad tengan relación con el delito cometido.

Existe pues un marco legal que tutela penalmente el interés y la seguridad de hijos e hijas menores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar pero la casuística exige que se refuerce y amplíe en aras al objetivo que debe perseguir el Estado de protección máxima de las niñas y los niños expuestos a esta violencia.

Este es el motivo que llevó al Grupo Parlamentario Socialista a plantear una batería de reformas que exhorte a los jueces a la adopción de medidas en interés de los menores, para que en materia de régimen de custodia y visitas existan limitaciones, con fundamentación explícita del Juez, cuando existan indicios de peligrosidad.

Creemos que como se indicó en el grupo de trabajo que llevó a esta Proposición de Ley *"la suspensión de la comunicación de los y las menores durante un tiempo con el presunto agresor es una medida que puede visibilizar que nos encontramos ante una conducta delictiva y, por tanto, no tolerable socialmente"*.

Creemos que una medida de suspensión cautelar de las comunicaciones, cuando existan indicios racionales de criminalidad de un delito de violencia de género, les protege y estamos convencidos/as de que atiende al interés superior del menor evitar que quien le agrede, y le convierte en víctima, mantenga su guarda y custodia o visitas. Pero ¿cómo puede un juez recopilar los indicios racionales de criminalidad de un delito de violencia de género?

Las Unidades de Valoración Integral

Uno de los objetivos ha de ser acabar con la mala praxis judicial de no contar con peritajes -ya previstos en la Ley 1/2004- para analizar e identificar la peligrosidad criminal y el riesgo de reincidencia.

Es preciso corregir esos desajustes haciendo que el juez, antes de proceder a tomar medidas, cuente con el informe de las Unidades de Valoración Forense sobre el riesgo al que se expone a las y los menores [4].

Para determinar el interés de las y los menores, el juez ha de contar con elementos de valoración médico-forense, y de forma complementaria una valoración psicológica de las víctimas y aquellos otros aspectos relacionados, de manera directa, con la violencia u otras cuestiones de interés judicial para la adopción de medidas.

Las Unidades de Valoración Integral [5], creadas con la Ley Orgánica 1/2004, son un elemento clave para valorar las agresiones físicas o psíquicas. Estas unidades pueden, y deberían, considerar en sus peritajes no sólo esos aspectos evidentes. Una aplicación correcta y diligente de la Ley de 1/2004 les obliga a ser más incisivos en sus valoraciones y evaluación de los roles e interacciones de las personas implicadas y, por supuesto, la intensidad y recurrencia de la violencia.

Sin estas informaciones clave las y los jueces pueden caer -como viene ocurriendo- en la rutina de considerar beneficioso, por defecto, el mantenimiento de la relación con el progenitor violento.

Otras cuestiones

Otras cuestiones planteadas por el Grupo Socialista en la Proposición de Ley presentada para proteger a las y los menores expuestos a violencia de género incluye:

Evitar que la guarda y custodia recaiga sobre el imputado cuando se acuerde la Orden de Protección hacia la madre y queden en suspenso el régimen de visitas, comunicación y estancia que pudiera existir [6].

Suspender el ejercicio de la guarda y custodia con el progenitor violento, lo que implica que quede sin efecto la custodia compartida cuando sea la modalidad establecida en el caso.

Atribuir a los Juzgados de Violencia de la Mujer la competencia para conocer de los delitos de quebrantamiento de condena y de la instrucción de los delitos contra los derechos y

deberes familiares, por ser el órgano más adecuado para valorar la situación de riesgo de la víctima.

Suprimir el derecho de opción entre pagar alimentos o vivir con las y los hijos cuando el obligado esté incurso en supuestos de violencia de género, ya que sería proporcionar elementos para la coacción a los violentos.

Incluir estos delitos en el catálogo de la indignidad sucesoria y se hace un ajuste a las posteriores reformas penales y procesales y de la OP

La inclusión de determinados mandatos al gobierno para la creación de un **registro de sentencias por impago de alimento**. Este es un elemento clave para identificar la modalidad de violencia económica a que pudieran ser sometidos los y las menores y el nivel de compromiso de los progenitores con sus hijos/as.

Todas persiguen **que se anteponga al derecho de los progenitores, a mantener el contacto con sus hijas e hijos, el derecho de las y los menores a estar protegidos frente a comportamientos violentos**. Por este camino podemos fortalecer los instrumentos que permitan hacer más eficaz la Ley y aportamos soluciones a las demoledoras consecuencias que la violencia de género tiene en las y los menores.

Una mayoría absoluta irresponsable

La mayoría absoluta lleva al Partido Popular a negar toda propuesta que venga de la oposición. **Ha votado en contra de manera indiscriminada** a cosas tan razonables como dar atención psicológica y psicopedagógica en el Sistema Nacional de Salud a las y los huérfanos por violencia de género o resarcir de los gastos por tratamientos cuando la prestación requerida no sea cubierta por el sistema público sanitario o educativo.

Ha votado en contra de incorporar como personas beneficiarias del derecho de preferencia de acceso a vivienda protegida a quienes asumen la patria potestad, tutela o acogimiento familiar permanente del menor huérfano.

- De reconocer la exención de tasas académicas para las y los huérfanos.
- De asegurar la oportuna concesión de ayudas de estudio a los hijos e hijas de la persona fallecida.
- De eximir (temporalmente) de los requisitos de aplicación de los umbrales académicos exigidos para la concesión de las becas y ayudas que correspondan.
- De dar apoyo pedagógico y educativo mediante la designación de profesores de apoyo.
- De eximir a las y los huérfanos de la tasa para la interposición de demanda y presentación de ulteriores recursos en todos los procedimientos
- De promover protocolos de atención para que las víctimas reciban el apoyo técnico necesario para la gestión de solicitudes de las ayudas a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- De eximir del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otros impuestos las ayudas y prestaciones de todo tipo que los hijos e hijas menores de edad de las víctimas de violencia de género perciban por esa causa.
- De establecer mecanismos que aseguren que las pensiones de orfandad se puedan disponer inmediatamente.

El PP, también, ha votado en contra de introducir indicadores de identificación de lesiones y bajas médicas asociadas con la violencia de género en las historias clínicas y, en el colmo de la irresponsabilidad, se ha negado a dar apoyo a la iniciativa socialista que

encomendaba la realización de un análisis de las necesidades técnicas, operativas y legales necesarias para la **implantación de indicadores de seguimiento en las historias clínicas**, a la Comisión contra la violencia de género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

El PP, ha dejado dormir en el cajón del Ministerio del Interior el protocolo -ya confeccionado por el anterior gobierno- que ampliaba el uso de dispositivos de control de alejamiento a maltratadores. Su falta de diligencia hace que en este momento se limite su implantación al control de cumplimiento de las medidas cautelares, cuando el CGPJ recomienda extender su implantación al control de penas.

Su falta de miras, en el ámbito legislativo, se acompaña de la mentira, los recortes y la utilización espuria de los fondos destinados a la violencia.

A modo de resumen su política ha significado:

- un recorte de 8.508.700€ a los presupuesto de la Delegación Especial del Gobierno contra la violencia,
- una negativa a concretar medidas de identificación y prevención en el ámbito sanitario,
- un reparto del dinero destinado a las campañas de sensibilización que ha significado en realidad un pillaje a beneficio de medios afines [7],
- un tijeretazo a las Comunidades Autónomas de los fondos destinados a los programas de apoyo social y de prevención y
- una sistemática negativa a avanzar con medidas concretas en la defensa y protección de los y las menores.

Cuentan las diputadas del PP, por los pasillos, que no pueden aceptar nada que suponga aumento presupuestario, pero en realidad no es una falta de recursos... es su falta de imaginación e iniciativa y su decisión política de dismantelar los servicios básicos (aquellos que el Estado debería proveer para garantizar capacidad de autonomía a las mujeres), lo que hace que sus engaños sean letales para la igualdad.

Si este es su quehacer en materia de violencia contra las mujeres... ¿se imaginan la beligerancia con que afrontan los recortes de derechos? Pues: ¡indígnense, indígnense!

NOTAS

[1] Corbalán y Patró (2003)

[2] Es el artículo 61.2 de la citada Ley establece medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas, las citas quedan recogidas en los artículos 65 y 66.

[3] Datos del Ministerio del Interior en respuesta a preguntas del Grupo Parlamentario Socialista. Congreso de los Diputados.

[4] Modificación del apartado 5 del artículo 777 de la ley de enjuiciamiento criminal

[5] No están constituidas en todo el territorio del Estado. Existe una gran desfase en aquellas comunidades autónomas donde la competencia es del ministerio de Justicia.

[6] Nueva redacción al 158 del Código Civil.

[7] Los 2 periódicos con mayor número de lectores, son los que menos contrataciones de inserciones publicitarias han tenido para la campaña de información y sensibilización sobre la violencia de género. El periódico con más contrataciones de inserciones ha sido LA RAZÓN que en términos de audiencia es el periódico número 7 en un ranking de los 8 generalistas incluidos en el Plan de Medios. Según consta en un informe del Gobierno, remitido al Grupo Parlamentario Socialista, con fecha 26 de noviembre, se firmó el contrato para la difusión en medios de la campaña sobre violencia de género con la empresa Centro de Investigación y Compra de Medios SL. Los periódicos con más lectores EL PAÍS y 20 MINUTOS fueron los medios de prensa escrita donde la campaña tuvo menos difusión. Los más beneficiados fueron sin embargo los medios con menos lectores. 20 MINUTOS, con 1.394.000 lectores (es decir más de 18,5 veces los que tiene La Gaceta) contrató por valor de 11.116,87 € mientras que a La Gaceta le fueron contratadas inserciones por valor de 36.543,94 €. A La Gaceta se le contrataron inserciones por encima incluso de la cantidad asignada a EL PAÍS que aparece como el medio escrito con mayor número de lectores de los medios nacionales. A EL PAÍS, con 1.851.000 lectores, se le contrataron inserciones por valor de 33.889,68 € mientras que LA RAZÓN, que tiene 7 veces menos lectores (268.000), percibió por inserciones publicitarias 73.103,36 €. Es decir más del doble.

MUJERES INMIGRANTES Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Marina Aparicio Barberán*

El 14 de noviembre de 2012, día de la segunda huelga general desde que la legislatura de Mariano Rajoy comenzó, el Partido Popular -en solitario- aprobó en Las Cortes Valencianas el *proyecto de ley, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana (RE número 27.080)*. La norma contó con los votos en contra de cinco diputados socialistas, ya que ni Compromís ni Esquerra Unida estaban en la Cámara por causa de la anterior mencionada huelga general a la cual se sumaron, hecho que el Partido Popular aprovechó para aprobar un proyecto con gran cantidad de olvidos, negligencias, menoscabos... Jorge Cabré -*Conseller de Justícia i Benestar Social*, en ese momento- manifestó su satisfacción e hizo referencia a la oportunidad-*oportunismo* de la aprobación de esta norma, ya que el 25 de noviembre de 2012 se conmemoró el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Esta norma no hace prácticamente referencia a las mujeres inmigrantes -sólo en el artículo 8 de la ley-, cuando ser una mujer inmigrante comporta una acumulación de situaciones susceptibles de riesgo -ocupación en trabajos más precarios (situación que se agrava, teniendo en cuenta la precariedad laboral generalizada) y su impacto en la salud física y psíquica, discriminación en el país al que emigran, inexistencia de redes familiares y/o sociales de solidaridad y apoyo, barreras como pueden ser el desconocimiento del idioma...-. Contextos que llevan, al mismo tiempo, a padecer situaciones de extrema vulnerabilidad como ser víctima de violencia de género, lo que es cierto en virtud de la incidencia de una mayor violencia en contextos fuertemente patriarcales. Contextos en los que existen normas culturales, algunas totalmente insanas para las mujeres, que no se cuestionan y que promueven el control y la dominación por parte de los hombres sobre las mujeres. Una violencia que es todavía más encubierta e invisible.

Hemos de ser conscientes de que la feminización de la migración abre nuevos espacios dentro de la familia y de la sociedad, flexibiliza la división sexual del trabajo y transforma los modelos de género. Pero también afecta al proyecto de vida de las mujeres, reforzando su condición de subordinación, menoscabando su condición humana y su dignidad en muchos casos y atentando contra sus derechos.

Las migraciones femeninas no son un fenómeno homogéneo, sino más bien todo lo contrario, es destacable por su heterogeneidad al igual que sucede con las migraciones masculinas. Heterogeneidad fundamentada en diversos aspectos, dimensiones y factores que van desde las diferencias culturales hasta las motivaciones personales. Ejes diferenciadores de la situación de migración como son el origen rural/urbano, el nivel de formación/escolaridad, el estatus legal (con documentos/sin documentos), pertenencia étnica, nacionalidad, la modalidad de reclutamiento laboral, el proyecto migratorio

*Politóloga, Investigadora del IGOP-Universitat Autònoma de Barcelona y del Instituto Paulo Freire de España, es Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración en la Universitat Pompeu Fabra (UPF), Barcelona (2004-2008). Máster en Políticas públicas y sociales, IDEC (Universitat Pompeu i Fabra) - John Hopkins University (2008-2010). Máster en Sociología y Antropología de las Políticas públicas, Universitat de València (2011-2012). Doctoranda en Estudios Jurídicos, Ciencias Políticas y Criminología en la Universitat de València (2012-2016).

(individual, familiar), la decisión de emigrar, etc. que condicionan las experiencias y vivencias migratorias de las mujeres.

En poco tiempo las mujeres se han convertido en protagonistas de la migración, en actrices económicas, sociales y de desarrollo [1], dado que hasta bien entrados los años setenta el papel de las mujeres fue considerado como secundario tanto en la vida en general como en la investigación social, un hecho que comentó M^a Ángeles Durán en una entrevista en El País: *“Cuando estudiaba la oposición, me di cuenta de la ausencia de mujeres en la producción de conocimientos sociales. Por tanto, era incompleta. Vi además una gran cantidad de temas no abordados, o con un sesgo implícito. Se me abrió un campo infinito de dudas. Así que llegué al feminismo por las oposiciones a cátedra.”* [2]

Actualmente, el estudio de la violencia de género contra las mujeres es complejo y las dificultades metodológicas son importantes. En *primer lugar*, el problema de la visibilidad común cobra una gran relevancia debido a la especificidad y características particulares de la violencia contra las mujeres ejercida, principalmente, en el ámbito privado y doméstico. Las dificultades existentes para la investigación en este ámbito vienen agravadas, en *segundo lugar*, por la complejidad que introduce el hecho de que la violencia ha sido llevada a cabo por una persona con la que se mantiene o ha mantenido un vínculo afectivo, personal y emocional, dándose situaciones de dependencia, con la presencia de hijos e hijas, con la falta de alternativas y miedo a las represalias y, en definitiva, una multiplicidad de factores de diversa índole que dificultan en muchos casos la toma de posición, la defensa y la denuncia ante una situación que llega incluso a concebirse como aceptable (Polo, A. 2009 [3]). En *tercer lugar*, otra de las dificultades es la diversidad de la información recogida, la falta de sistematicidad, la heterogeneidad de las fuentes de datos y la disparidad de las metodologías utilizadas que dificultan la comparación de los datos entre diferentes entes territoriales. Y en *cuarto lugar*, y último, en relación a la violencia contra las mujeres la escasez de información existente es importante, así como la falta de homogeneidad y la diversidad en el tratamiento de la misma.

En la Unión Europea nos encontramos con la misma problemática. En todos los países de la UE existe violencia de género, pero es muy complejo hacer análisis porque la obtención de datos es diferente en cada uno de ellos -incluso en muchos países europeos todavía no se recogen datos, ni existen políticas específicas contra la violencia hacia las mujeres [4]- y, por tanto, es difícil de comparar.

El 8 de marzo de 2010, la Unión Europea acordó la creación de un Observatorio Europeo contra la Violencia de Género y de atención a las víctimas de malos tratos, entre otras propuestas de la presidencia española de la UE, que sentaban las bases para combatir la problemática a escala comunitaria. A esta propuesta, Viviane Reding, vicepresidenta de la Comisión Europea, afirmó que *“no era necesario crear una nueva estructura para combatir la violencia contra las mujeres”*, consideraba que había que determinar quién iba a hacer el trabajo -apuntando hacia el Instituto Europeo para la Igualdad en Vilna- y cuál iba a ser su coste [5]. A pesar de las declaraciones, la creación del observatorio se valoró positivamente y se aprobó su creación.

El 17 de junio de 2011, prácticamente un año más tarde, la Comisión Europea hizo unas declaraciones afirmando que no veía “necesario” crear un observatorio europeo de violencia de género considerando que para asuntos de violencia de género ya existe un Instituto Europeo para la Igualdad en Vilna, la capital de Lituania.

Es importante señalar lo común de enlazar violencia de género e igualdad de género, lo que podríamos considerar de normal, pero al mismo tiempo debemos ser conscientes de

que no hablamos de lo mismo y, por tanto, es trascendental distinguir entre ambos conceptos/problemáticas. Es realmente importante la existencia de un instituto que centre sus funciones en la igualdad de género [6] -como el de Vilna-, pero la presencia de un instituto dedicado a estas tareas no implica que la coexistencia junto con otro instituto u observatorio -cuyo objetivo principal sea la lucha contra la violencia contra la mujer- sea innecesario, más teniendo en cuenta la envergadura, la gravedad y la falta de información en relación al problema.

Como he comentado al inicio del artículo, las mujeres se han convertido en protagonistas de la emigración. La situación del Estado español y del País Valenciano no es diferente a los contextos expuestos anteriormente. En cuanto a la significación cuantitativa de la inmigración femenina en el Estado español, la explotación estadística del Padrón Municipal, del año 2011, señala que el 12,1% de la población residente en España era extranjera (5.711.040) de la que un 51,9% son varones frente al 48,1% de mujeres. Por otra parte, los datos de 2013 muestran una pequeña disminución de la población inmigrante en el Estado español, siendo de un 11,2% (5.118.112) -prácticamente una reducción de un punto-, representando las mujeres un 10,6% del total de la población española (2.499.727) y los hombres un 11,8% (2.618.385). En el año 2000, la población extranjera residente representaba el 3,3% de la población total. En una década se ha producido un aumento de población inmigrante de un 8,8% -con respecto a 2011- y un aumento de un 7,9% respecto a 2013. El porcentaje de mujeres dentro del conjunto de la población extranjera residente en nuestro país ha descendido en el periodo 2000-2011 en un punto porcentual, pasando de un 49% en 2000 a un 48,1% en 2011 [7]. En 2011, por grupos de países, la población extranjera residente predominante era la procedente de la Unión Europea, con un 42,7%, seguida de la población procedente de América del Sur con un 22'6% y de la población africana con un 19,1% [8].

En relación a la situación del País Valenciano, la población inmigrante, según los datos del Padrón Municipal a 9 de febrero de 2012, era de 880.782, representando el 17'21% del total de la población -5.117.190 habitantes-, de los que eran mujeres 420.094 representando el 47'6% del total de las personas inmigrantes. Por otra parte, a finales del año 2012 la población inmigrante era de 882.927 personas de un total de 5.104.365 -representando un 17'29% del total, y aumentando respecto a principios de 2012 un 0'08%-, incrementándose en 2.145 personas pero reduciéndose el total poblacional en 12.825 personas en la totalidad del País Valenciano.

Por provincia de residencia, en primer lugar, en Alicante residen un mayor número de mujeres inmigrantes 225.975 (53,7%) en el año 2011 procediendo una gran mayoría de la Unión Europea. Por otra parte, en el año 2012 la población inmigrante en Alicante se incrementa, siendo de 229.054 personas -aumentando en 3.079 personas-. En segundo lugar, en Castellón viven 53.007 (12,6%) predominando las mujeres de Rumania en 2011, siendo el 2012 de 53.238 personas -aumentando en 231 personas-. Y, por último, 141.112 en Valencia (33,5%) en 2011, siendo de 139.783 personas en 2012 -aumentando en 1.329 personas-, provincia en la que se da una mezcla importante de nacionalidades de procedencia -latinoamericanas, magrebíes y rumanas-.

El País Valenciano ocupa el tercer lugar en números absolutos de mujeres muertas durante el período 2007-2010, llegando a 35 mujeres muertas, un 12'63% respecto al Estado español. Desde el año 2004 hasta 2012, han muerto 69 mujeres de las cuales 29 eran extranjeras, cantidad que representa el 42% del total mientras que el resto, un total de 40 mujeres (57'9%), eran españolas. Si observamos los datos [9] podemos ver que el número más elevado de mujeres extranjeras muertas es durante los años 2007 y 2008

(10), mientras que el de mujeres españolas muertas se produce durante los años 2004 y 2006 (6). Desde el año 2012 hasta el 9 de septiembre de 2013 encontramos un total de 84 muertes de mujeres en el Estado español, de las cuales 64 eran españolas y 20 eran de nacionalidad extranjera, mientras que en el País Valenciano desde el año 2012 hasta el 9 de septiembre de 2013 las víctimas mortales por violencia de género es de 9 mujeres -4 de ellas a lo largo del año 2013- [10].

Por tanto, y como he comentado, observando los datos, hay que hacer una mayor incidencia en relación a la violencia de género que se produce en las mujeres inmigrantes en el País Valenciano ya que, como ya he mencionado al comenzar, las mujeres inmigrantes están más expuestas a padecer abusos como pueden ser la violencia física y/o psicológica. Opresiones que vienen acompañadas de una situación de estrés -que a su vez viene suscitada por la impotencia, las dificultades de entrada en el mercado laboral, el miedo a la expulsión del país, el choque cultural, la falta de información, la desconfianza hacia los cuerpos de seguridad...- que lleva a soportar estas tiranías porque el hecho de emprender acciones sólo añadiría un mayor carga a sus vidas y un mayor sentimiento de desconexión y desarraigo.

Al mismo tiempo, este esfuerzo no sólo debe de realizarse en el País Valenciano sino que debe realizarse en los contextos del Estado español y de la Unión Europea, es por esto que la creación de Observatorios contra la violencia de género y de atención a las víctimas de malos tratos es necesario e imprescindible, donde se recojan los datos oportunos, se realicen acciones concretas para combatir la violencia de género y, muy especialmente, se empodere a las mujeres, independientemente de su lugar de origen.

NOTAS

[1] Actualmente, las mujeres constituyen casi la mitad del conjunto de los migrantes existentes en el mundo, alrededor de 48% del total, un porcentaje que no ha variado en las últimas cinco décadas según el Informe de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2009: 28). En el caso español, el 47% de los inmigrantes con documentos son mujeres.

[2] Nogueira, Ch. "Desayuno con... M. Ángeles Durán, investigadora", 30 de Noviembre de 2012, El País.

[3] POLO, A. (2009), "Violencia contra las mujeres" en Serra, I. (dir) Las mujeres de la Comunitat Valenciana a principios del Siglo XXI. 2000-2007. Valencia, Generalitat Valenciana.

[4] Hay gobiernos que esconden los datos de violencia de género o diluyen su importancia clasificándolos como otro tipo de delitos.

[5] Al mismo tiempo que declaraba que nunca había sido partidaria del establecimiento de cuotas femeninas en puestos de responsabilidad.

[6] El reglamento (CE) nº 1922/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de Diciembre de 2006, por el que se crea un Instituto Europeo de la Igualdad de Género es claro, el cometido del Instituto consistirá en ayudar a las instituciones europeas y a los Estados miembros a fomentar la igualdad de género en todas las políticas comunitarias y en las políticas nacionales resultantes, y a luchar contra la discriminación por razón de sexo, en ningún momento hace referencia a la violencia de género y a las problemáticas que conlleva.

[7] Los datos respecto a 2013 no están disponibles.

[8] Los datos respecto a 2013 no están disponibles.

[9] Mujeres en Cifras, Instituto de la Mujer 2012. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

[10] Los datos desagregados por nacionalidad no están disponibles.

CON LAS DE ALLÁ

EL DERECHO DE MATAR: LA (RE) PRODUCCIÓN DE GÉNERO EN LA LEY PENAL

Lucía Núñez Rebolledo*

Las mujeres, en tanto intérpretes de papeles femeninos, no son consideradas en su calidad de autoras del delito, sino en las de víctimas de las formas de violencia masculina no previstas por las normas penales, o previstas no bajo la forma de ofensas a su integridad física y a su autonomía sino como ofensas a otros valores objetivos.

A. Baratta

La ley penal mexicana promueve y (re) produce relaciones de género opresivas. Mujer y Hombre se encuentran nombrados bajo cierta ideología de género; bajo ciertos patrones de comportamiento no sólo desiguales sino sexistas. Así, en la ley penal mexicana se encuentran preceptos en los que mujeres y hombres son interpelados de manera sistemática a través del discurso soberano como sujetos con valores diferenciados, en los cuales impera la primacía de un sexo sobre otro a partir de ideas que están vinculadas a ciertos contextos socio históricos que mantienen relación con determinados conceptos, en este caso el del honor.

¿Qué significa que un discurso normativo-penal descriminalice o atenúe comportamientos como el homicidio en virtud de las actitudes o representaciones que se esperan de cada sexo? ¿Qué repercusiones tiene en las relaciones sociales el que exista un bien jurídico tutelado como la vida pero que, sin embargo, éste tenga distinto valor cuando se le ubica en contraposición con otros valores vinculados al género? El delito de homicidio se define como el privar de la vida a otro (a otra también). Las lesiones se definen como cualquier daño que deje huella material en el cuerpo humano.

Las leyes sancionadoras son esencialmente prohibitivas y, en tal virtud, lo que no está prohibido se encuentra permitido, pero las leyes específicamente penales contienen ausencia de sanción en determinadas modalidades de la misma conducta, es decir, que se declara una prohibición pero se otorga el permiso para delinquir en ciertas circunstancias y según el autor del delito. Dentro de esta forma de ser de la legislación penal, las acciones más vinculadas a la defensa del honor masculino, hasta el grado del homicidio, resultan despenalizadas o con penas menores. Ha existido el permiso de matar: “no estará sujeto a pena alguna” el cónyuge que encuentre a su pareja “en el acto de adulterio, o en acción preparatoria o próxima a éste” (Veracruz, 1835). Este permiso se encuentra también en el código de 1929 pero extendido además al homicidio de la hija propia. Antes, en el código de 1871, la pena estaba reducida a cuatro años de prisión y a cinco cuando el homicidio fuera de la hija o del “corruptor” en línea con un precepto semejante que se puede hallar en el código español de 1822, el cual imponía pena de seis meses a dos años por el homicidio de la “hija, nieta o descendiente en línea recta, o en la de su mujer, cuando la sorprenda en acto carnal con hombre, o el que cometa entonces en el hombre que yace con

* Es Licenciada en derecho y maestra en Criminología y Ciencias Penales por el Instituto Nacional de Ciencias Penales de México. Actualmente es candidata al grado de doctora en Ciencias Sociales por la UAM-Xochimilco con la tesis “Género y ley penal 1871-1931”. Entre sus publicaciones, la más reciente es *Contribución a la crítica del feminismo punitivo* editado por ITACA-UAM.

ellas". El Código de 1931 señalaba una pena de tres días a tres años de prisión cuando el victimario *"sorprendiera a su cónyuge en el acto carnal o próximo a la consumación"*, lo cual abarcaba tanto lesiones como homicidio e incluía a ambos "culpables"; esta regla se reproducía cuando se tratara del "corruptor" de un descendiente que estuviera bajo la patria potestad del agente activo del delito. Una reforma de 1994 sustituyó esas reglas por la figura de "estado de emoción violenta" [1] que disminuía la pena de prisión, de 12 a 24 años del homicidio simple intencional a la de 2 a 7 años. En la actualidad, el artículo 310 del código federal está derogado pero se encuentra aún en diversos códigos de los estados.

En el centro de esta permisividad penal está el honor. No se trata de la "legítima defensa" ni del "miedo grave" ni de cualquier otro peligro físico inminente, sino del homicidio como respuesta inmediata ante un acto que causa emoción. Cuando el homicidio intencional es de un familiar protegido por el hombre (esposo o padre) bajo las condiciones descritas en los viejos códigos -repuestas con otro lenguaje en los códigos vigentes- se defiende el honor masculino, es decir, se le asigna al código punitivo la función de instrumento de defensa de las características de género asignadas al Hombre. Mas el punto tiene otro aspecto: el hombre castiga con apoyo en la ley penal a su esposa o hija, así como al sujeto que les acompaña en un acto sexual, de una manera extrajudicial e inmediata, motivado por la emoción que se produce al ser testigo de una trasgresión moral en consonancia con una ideología de género. El Estado actual no se tiene permitido un castigo semejante por un acto sexual ilícito cualquiera pero se lo permite a otros, los "protectores" de la esposa y de la hija, así como contra sus acompañantes "cómplices" o "corruptores".

La castitas y después la virginidad como valores no tienen origen religioso sino económico. Desde la constitución de la propiedad privada la certeza de la estirpe asume un papel relevante en las relaciones sociales. Bajo el sistema de la entrega-intercambio de mujeres núbiles, desarrollada bajo el feudalismo, la virginidad es una condición para que la joven sea admitida. Más tarde, el liberalismo postula como libertad suprema la de vender y comprar fuerza de trabajo, la de hacer accesible la propiedad y la de comercio en general. Por esto, una de sus divisas es la igualdad frente a la ley y la ley como dictado universal, pero la condición de las mujeres no se vio modificada más que en el momento en que se les proclama como posibles propietarias y, por tanto, se llega al matrimonio bajo el régimen de separación de bienes. Ellas, sin embargo, siguen siendo necesariamente protegidas por un esposo o un padre. Esa protección tiene en su contraparte, entre otras, la castitas y la virginidad. La violación de estos compromisos impuestos puede conducir al castigo incluyendo la muerte. Esto se ha llevado a la legislación penal del Estado moderno y del Estado postmoderno. En este largo trayecto de reproducción incesante de la ideología de género se expresa también, incesantemente, la contradicción entre las ideas prohijadas bajo las viejas relaciones sociales con las nuevas realidades surgidas de una sociedad que cambia a pesar de la profundidad de la impronta del pasado. A cada paso se presenta la resistencia a los viejos postulados y se deteriora, por tanto, el viejo canon hasta que muchos de sus dictados se van haciendo irrisorios o francamente irreconocibles. Sin embargo, las leyes no siempre evolucionan al ritmo en que lo hace la conciencia social aunque ésta misma cede con frecuencia ante los legados de las generaciones muertas. El poder del Estado se detiene ante un derecho construido durante siglos con los contenidos y bajo los métodos propios de un orden de género que acomoda a hombres y mujeres como irremediabilmente diferenciados en comportamientos, derechos y deberes.

NOTAS

[1] El Código Penal Federal no definía el "estado de emoción violenta" pero el de la ciudad de México lo hace de la siguiente manera: "cuando en virtud de las circunstancias que desencadenaron el delito, se atenúa en forma considerable y transitoria la imputabilidad del agente".

DISCURSOS DE MUJERES RURALES DE MEDIADOS DE SIGLO XX SOBRE PRÁCTICAS ABORTIVAS **Manuel Linares Abad***

El aborto constituye actualmente una preocupación social no exenta de polémica, su debate y regulación normativa actual [1] en España ha suscitado uno de los enfrentamientos políticos y sociales más enconados que se recuerdan, superada ya la ley del aborto del año 1985 [2]. En este año 2013 se plantea una reforma por parte del Gobierno que es considerada por muchas personas un paso atrás en derechos de las mujeres. El gobierno español mira a la legislación polaca que exige para abortar por problemas de salud y psicológicos de las mujeres una acreditación rigurosa ajena al centro donde se practica el aborto, dicen que se podrían evitar 100.000 abortos.

No obstante las prácticas abortivas son heredadas desde la Antigüedad, donde empezaron a utilizarse los primeros procedimientos. Ya en la época grecorromana existían un gran número de métodos abortivos. Entre los campesinos de la Edad Media las prácticas abortivas eran habituales, a pesar de la prohibición de la Iglesia Católica y del juramento Hipocrático que advertía a los médicos que se abstuviesen de suministrar productos abortivos [3].

En España, concretamente en la época franquista, las prácticas abortivas eran contrarias a la moral y a la legislación, el código penal las castigaba con penas que iban desde la prisión mayor, en su grado máximo, a la reclusión menor, en su grado mínimo, según los casos tanto para el o la que las practicaba como la que las recibía. La Iglesia lo castigaba con la excomunión para ambas partes [4].

Existe una gran tradición escrita acerca de remedios abortivos [5] al igual que gran número de trabajos realizados sobre esta cuestión, como el de Blanco [6], que escribe sobre la utilización del perejil picado en vagina, cornezuelo de centeno molido y hervido, granos de zanahorias, infusiones de rosas malditas, romero o perejil y ajo colocado en el ombligo. Balaguer y colaboradores centran sus trabajos en la provincia de Alicante recogiendo métodos con cerveza caliente, purgas de azufre y plantas medicinales como la ruda y el perejil o un vaso de vinagre. Algunos rituales mágicos también fueron descritos en esta provincia para interrumpir el embarazo [7]. En la Comarca de Sierra Mágina (Jaén-España) hemos explorado los procedimientos y prácticas abortivas de mediados del siglo XX, relatados por mujeres ancianas que fueron madres en aquel tiempo, no sin cierta dificultad por la resistencia de las mujeres a hablar de estos temas. Nos hemos encontrado con que prácticas abortivas las hubo, pero casi siempre puestos los relatos en boca de otras personas probablemente por miedo a hablar abiertamente de un tema con estela de delito, polémico y considerado aún tabú. Pero el aborto era una solución a la deshonra familiar que suponía un embarazo en una mujer soltera y un remedio a la afronta del deshonor que podía sufrir el padre de la hija embarazada:

**Es Profesor Titular de la Universidad de Jaén para la asignatura de Enfermería de la Salud Sexual y Reproductiva y en la asignatura Investigación e innovación en salud y género en el máster oficial de Investigación e innovación en salud, cuidados y calidad de vida. Pertenece al grupo PAIDI (Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación) de investigación. Nacido en Jaén, es enfermero especialista en asistencia obstétrica ginecológica (matrón), licenciado en Antropología Social y Cultural y doctor por la Universidad de Jaén en Estudios de Mujeres y Género. También fue Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Jaén.*

Algunas veces la mujer se quedaba embarazada y el novio no quería saber nada, el padre de ella si se enteraba le daba una paliza y la echaba a la calle, porque eso era una deshonra para la familia. Ante esto algunas mujeres intentaban abortar, lo hacían a escondidas para que nadie se enterara, yo no conozco a ninguna que abortara (Grupo de Mancha Real).

También el aborto era la solución a los problemas que planteaba una descendencia muy numerosa en familias que disponían de escasos recursos económicos:

La hija de los Pacorros abortó dos veces, tenía cuatro chiquillos y no podía alimentarlos con el sueldo del marido que no daba para nada, esa se metía perejil y bebía vinagre caliente ya ves tú que eso debe ser malísimo (Grupo de Huelma).

El aborto era una práctica reprochada social y moralmente y constitutiva de pecado donde los maridos jugaban un papel defensor del embarazo como procreadores:

Mi marido me dijo que cuando quisiera hiciera algo, que los niños había que tenerlos así tuve yo quince hijos y un parto prematuro (Grupo de Cambil-Arbuniel).

Mi marido decía que él estaba para eso, para dar hijos y que no le importaba que yo los tuviera, cuí usted qué mentalidades machistas, claro ellos no los parían (Grupo de Carchelejo).

Eso estaba mal visto incluso podías morirte si ibas a una persona que te lo hiciera porque había quien se dedicaba a eso (Cabra del Santo Cristo).

Mire usted, tampoco aquí ha habido medios para eso, y además... era pecado, es más, que tenías que confesar y decir que habías usado mal del matrimonio (Grupo de Mancha Real).

Entre los remedios y prácticas hemos encontrado una gran similitud con otras comarcas estudiadas como la de Vélez, Alicante o Salamanca. Oliver hace un repaso por la literatura botánica, llegando a la conclusión de que algunas plantas no tenían contrastados sus efectos abortivos, aunque otras están descritas con propiedades específicas para este cometido [4]. Entre las que sí estaban contrastados sus efectos en la bibliografía desde la Antigüedad figuran la artemisa vulgaris, el culantrillo, la sabina, la hiedra, el perejil y la ruda [8].

Perejil, agua de Carabaña, ajo, vinagre, tallos de hiedra y agujas de hacer hilo son los remedios y procedimientos utilizados y comunes a otras comunidades, también los saltos desde cierta altura, tirarse por unas escaleras, o producirse traumatismos a propósito con la finalidad de interrumpir el embarazo llamado, popularmente, esfaratar o desgraciar:

Aquí se usaba el perejil metido ahí. Una madre hizo eso con su hija que estaba ya de cinco meses y la hija y el crío fueron al cementerio. Pero le pusieron el perejil con una regadera, con una irrigación, en vez de metérsela por el trasero. El agua de Carabaña también te la tomas y abortas, eso es verdad, es una purga, para purgarse uno (Grupo de Larva).

Yo de eso he oído poco. Se tomaban cosas para abortar, se metían el perejil por ahí. Había una mujer que me decía cuando me veía embarazada “otra vez tonta ven para acá que te apañe yo”. Decían que tomaban vinagre en ayunas, pero la que estaba ya embarazada no lo tiraba ya (Grupo de Cámbil-Arbuniel).

Con perejil, yo lo he oído. Un poco perejil con ajo bien machacado y le echas vinagre y eso te lo tomas en ayunas y decían que con eso esfaratabas, pero tenías que estar de poquillo (Grupo de La Guardia).

Se metían tallos de hiedra ahí y servía para dilatar la matriz, eso me lo han contado de gente que yo conocía, pero yo verlo no lo he visto, pero que sí que había quien no podía o no quería tener más hijos (Grupo de Torres).

Mi vecina se tiraba de lo alto el burro a caso hecho para desgraciar el embarazo, también de lo alto de una mesa pero nada aquello lo tenía bien cuajado (Grupo de Campillo de Arenas).

Algunas se tiraban de culo, daban un porrazo, no sé si servía para algo pero daño si se harían las jodidas. También tomaban cerveza caliente eso lo probé yo una vez y no me hizo nada era lo que más a mano teníamos. Había mujeres que sabían cómo hacerlo e iban a verlas, éstas cogían lo que pillaban, unas tijeras de coser, una aguja de punto... la calentaban y te la metían por ahí, rompían la matriz, había una hemorragia y abortabas, también te podías morir desangrada. También la gente decía que se ponía perejil y abortaba pero no lo sé porque no he tenido abortos. (Grupo de Jódar).

Otras prácticas o procedimientos contados por nuestras informantes no han sido descritas en las comarcas antes mencionadas, este es el caso de la ceniza, el azafrán, el orégano, el esparto, las ortigas y el agua de cipreses y las hojas de higuera en el calzado:

Hay quien se tomaba vasos de esparto cocido. En una alberca se mete un manojo de esparto y se cuece. Pero hay gente que lo cocía en la olla. Algunas decían que tenían tropesía de agua y lo que era es que abortaban.

El esparto se cuece y se pone negro y huele a cieno, entonces lo sacas de la alberca y lo cueces en una olla y esa agua a bebérsela. El orégano dicen que también sirve para eso, pero cuando se tiene una falta, se toman tres mañanas seguidas una taza de orégano como te tomas la manzanilla.

El azafrán también sirve para abortar, lo machacaban y lo echaban en un vaso de agua y lo tomaban tres mañanas y después les bajaba la regla. La ceniza también dicen que es bueno para eso, se echa en una palangana el agua y la ceniza y te das un fregado de piernas y dicen que es muy bueno para abortar. El agua de la ceniza es como la sosa (Grupo de Huelma).

Revolcarte en las ortigas y a la subida de los picores de las ortigas se abortaba decían. Pero qué picores de muerte.

Ponerse hojas de higuera dentro de las zapatillas se hacía para que una mujer abortara (Grupo de Bélmez de la Moraleda).

Agua de los cipreses, agua cocía, agua Carabaña te daban ganas de vomitar y abortabas. Ponían perejil echado en agua y lo dejaban al sereno y luego esa agua te la bebías y te hacía abortar. (Grupo de Jimena).

También existió en Mágina la creencia popular que asociaba ponerse calzado de tacón alto con la intención de quien lo utilizaba para abortar:

Decían que ponerte el tacón alto para salir era malo y si sabían que estabas embarazada cuchicheaban esa quiere abortar. Salimos a pasearnos mi marido y mis hijos y yo tenía costumbre de quitarme las zapatillas en mi habitación. Cuando volví me puse muy mala y le dije a mi marido “anda y ve y le avisas a mi mama”. Cuando vino a mi casa lo primero que preguntó es que qué calzado me había puesto (Grupo de Mancha Real).

Ponerse tacón era de ser mala mujer, los tacones altos se ponían para abortar, no sé si para caerse con la excusa del zapato o qué, pero yo lo he oído (Grupo de Carchelejo).

En definitiva, las prácticas abortivas han estado presente en la vida rural de Mágina, si bien más relatados por tercera persona sin que las mujeres entrevistadas se hayan identificado como protagonista de la acción. Aunque el ideario colectivo en las mujeres de este tiempo fuera el inculcado por el Estado y la Iglesia a favor de la maternidad y en contra de prácticas abortivas, tipificadas como delito, lo cierto es que algunas mujeres se rebelaron en contra de estos discursos dominantes en función de sus necesidades y particularidades.

NOTAS

[1] *Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.*

[2] *Ley Orgánica 9/1985, de 5 de julio, de reforma del artículo 417 bis del Código Penal.*

[3] Sánchez Criado, V.; López Medina I.M. "Métodos anticonceptivos en la Edad Media". *Rol de Enfermería*, 24, 2001, pp 34-36.

[4] Oliver Reche, M^a.I. "Plantas y remedios usados tradicionalmente en la asistencia al parto". *Matronas profesión*, 2000, 1, pp 32-41.

[5] Oliver Reche, M^a.I. *Venir al mundo en la comarca de los Vélez. Una etnografía de la maternidad.* Almería. Instituto de Estudios Almerienses, Revista Velezana, 2006.

[6] Blanco J.F. *Medicina y Veterinaria popular en la provincia de Salamanca.* Salamanca. Ediciones de la Diputación Provincial de Salamanca, 1987, p 19.

[7] Balaguer Perigüel, E; Ballester Añón, R; Bernabeu Mestre, J; Nolasco Bonmatí, A; Perdiguero Gil, E. *Fenómenos biológicos y fenómenos culturales. La interpretación del ciclo vital en dos comunidades alicantinas.* Valencia. Generalitat Valenciana-Conselleria de Sanitat y Consum-IVESP. 1991.

[8] Font Quer, P. (1961). *Plantas Medicinales: el Dioscórides renovado.* Barcelona (15^a ed.). Labor, 1995.

ROMPIENDO EL TECHO DE CRISTAL

CARMEN QUINTANILLA BARBA

Carmen Quintanilla Barba es una mujer dialogante, abierta, de mirada inteligente, rápida y locuaz. Aunque se mueve por ámbitos internacionales, se reconoce ciudadrealeña, por los cuatro costados, y se muestra orgullosa de haber fundado la primera asociación de mujeres rurales en España, AFAMMER, iniciando así su andadura para conseguir la igualdad entre mujeres y hombres. Política de vocación, responsable y con gran capacidad de trabajo, es respetada por sus opositores y opositoras políticas y da gracias a la vida por el camino que le ha permitido recorrer... Pero mejor cedámosle la palabra para conocerla más en profundidad:

Señora Quintanilla, ¿Por qué y cuándo se interesó por la política pública?

Desde muy joven ya sentí esa inquietud y vocación por la política. Cuando terminé mi carrera y aprobé la oposición a funcionaria, que era la condición *sine que non* que me puso mi padre antes de meterme en política porque aquellos tiempos eran un poco complicados, comencé en UCD, donde llegué a ser presidenta provincial de sus juventudes, porque creía al igual que muchos jóvenes de aquella época que teníamos mucho que hacer para cambiar muchas cosas en España y porque el periodo que vino poco después, durante la Transición, fue apasionante y gracias a la política tuve la suerte de vivirlo muy de cerca.

¿Cuándo y cómo decide “saltar” a la política nacional?

Tras un paréntesis de tiempo, entre el año 1978 y 1982, año en el que desapareció UCD tras las elecciones generales, yo seguía siendo funcionaria del Estado pero seguía sintiendo la vocación política así que continué vinculada a la política sin afiliarme hasta el año 1989 en el que me afilié al proyecto de refundación del PP, que tuvo lugar en esa fecha y del que salió elegido presidente del partido José María Aznar. En el año 2000 me propusieron ir en las listas para las elecciones generales por Ciudad Real y no lo dude ni un momento porque era una oportunidad única para trabajar por las mujeres y los hombres de Ciudad Real desde el Congreso de los Diputados y desde la vocación de servicio a los demás y también porque, de esta manera y siendo también presidenta de AFAMMER, las mujeres rurales de Ciudad Real, de Castilla-La Mancha y de España tendrían un escaño en el Congreso desde el cual hacer oír su voz y plantear sus necesidades y reivindicaciones.

¿Qué le ha aportado su actividad política y qué le ha quitado, si es que siente que ha perdido algo?

Me ha aportado muchas cosas y me ha enriquecido muchísimo porque, a través de la política, he podido conocer y entender más las dificultades y los problemas de las personas; me ha permitido viajar por muchos lugares del mundo y he podido conocer diferentes culturas; me ha aportado poder trabajar por mejorar la vida de mis conciudadanos a través de las numerosas iniciativas parlamentarias que he presentado como diputada, me ha aportado conocer en mayor profundidad muchos temas y a muchas personas de los más diversos ámbitos. Pero también es verdad que me ha quitado pasar más tiempo con mis hijos. No obstante, mirando hacia atrás, lo cierto es que hoy por hoy mis hijos valoran el sentido de servicio a los demás de la política y están orgullosos de que su madre ponga su “granito de arena” en ese servicio a los ciudadanos, que es como se debe entender la política.

Usted es, además de política, Diplomada en Relaciones laborales y madre de familia ¿Cómo ha podido conjugar todos estos cargos con su rol familiar y profesional?

Pues, como le decía anteriormente, conjugar todas esas cosas, como para muchas mujeres que trabajan fuera de su casa en España, es muy complicado por no decir imposible. Hace treinta años era más difícil aún así que he tenido que renunciar a muchas cosas, entre ellas me he perdido muchas horas de la infancia y la adolescencia de mis hijos. En cuanto a compatibilizar mi actividad política con el ámbito profesional ha sido más fácil ya que siendo funcionaria en estos momentos estoy en situación de servicios especiales.

Su actividad política ha sido y es muy intensa: Presidenta de la Comisión Nacional de Mayores del Partido Popular. Vicepresidenta de la Unión Europea de Mayores del Partido Popular Europeo. Miembro del Comité Ejecutivo Regional del Partido Popular de Castilla-La Mancha. Miembro de la Junta Directiva Nacional del Partido Popular. Miembro del Consejo Consultivo de Naciones Unidas. Miembro de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa. Diputada Nacional por Ciudad Real del Partido Popular. Presidenta de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados... ¿Cuántos de estos cargos conserva actualmente? ¿Cuál le ha dado más satisfacciones y cuál más disgustos?

Todos, pero debo puntualizar que no son cargos remunerados, unos tienen relación y vienen de la mano de ser presidenta nacional de la Confederación de Federaciones y Asociaciones de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER) y otros en mi calidad de diputada nacional. La verdad es que todos ellos me han dado muchas oportunidades y doy gracias a la vida por haber tenido esas oportunidades. En todos los casos he intentado aportar lo mejor de mí misma y también me he enriquecido a nivel personal con todo lo que me han aportado los demás, porque yo siempre veo la botella medio llena, no medio vacía.

¿Podría explicarnos qué es la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, quiénes la integran y cuáles son sus objetivos?

La Comisión de Igualdad es el órgano del Congreso donde se debaten todas aquellas iniciativas parlamentarias que tienen que ver con la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres, y en el seno de la cual también se crean subcomisiones dirigidas a analizar la situación en torno a alguno de los temas que afectan a esa igualdad y proponer medidas que faciliten la consecución de dicha igualdad de forma plena y efectiva. Por ejemplo, en estos últimos meses ha estado reuniéndose en el seno de la Comisión la Subcomisión para la Racionalización de Horarios, la Conciliación y la Corresponsabilidad, que está ultimando su informe. En cuanto a la composición de la Comisión, está formada por 50 diputadas y diputados pertenecientes a todos los grupos parlamentarios: presidenta, dos vicepresidentas, dos secretarías, siete portavoces, cinco portavoces adjuntos, veintisiete vocales y seis adscritos. Sus objetivos son velar porque el avance hacia la igualdad real de oportunidades deje de ser una utopía y se convierta en una realidad en la vida de las mujeres a través de la aprobación de iniciativas dirigidas a hacerlo posible.

Como miembro de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa y como Presidenta de la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, ¿podría decirnos qué lugar ocupa la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito europeo?

Afortunadamente, en los últimos años en las agendas políticas no sólo en España sino en el resto de Europa, la igualdad y la perspectiva de género ocupan un lugar destacado. También es verdad que los avances en esta materia difieren según los países de los que hablemos ya que unos países han avanzado más que otros. España, por ejemplo, es pionera en legislación en materia de igualdad gracias a leyes como la Ley de Igualdad, la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o la Ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias ya que, en este último caso, tan sólo Francia y Bélgica tienen normativas similares que otorguen a las mujeres, colaboradoras de las explotaciones agrarias, los mismos derechos que a sus cónyuges o parejas. En otros ámbitos, como puede ser la conciliación de la vida familiar, laboral y personal los países del Norte de Europa son los más avanzados mientras que en España sigue siendo una de nuestras asignaturas pendientes, aunque esperemos que no por mucho tiempo. De hecho, hace unos días, la Subcomisión para el estudio de la Racionalización, la Conciliación y la Corresponsabilidad, que se creó en el seno de la Comisión de Igualdad y por la que han comparecido numerosos expertos, ha emitido su informe en el que se exponen diversas propuestas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

¿Cómo se está abordando, desde Europa, el impacto que la crisis está teniendo en la vida de las mujeres?

En Europa preocupa sobremanera el impacto que la crisis puede estar teniendo en la vida de las mujeres, como quedó patente hace unos meses en una jornada organizada por el Parlamento Europeo en la que tuve la oportunidad de participar. También es verdad que las circunstancias de cada país determinan el grado de incidencia de la crisis en las mujeres. En el caso de España, el desempleo ha afectado más a los hombres que a las mujeres ya que el sector de la construcción ha sido uno de los más afectados. Sin embargo, las mujeres siguen siendo mayoría cuando hablamos de contratación a tiempo parcial, de economía sumergida y de trabajo en precario. La crisis tiene rostro de mujer, pero también yo siempre digo que si contamos con las mujeres podremos salir antes de la crisis.

¿Y en España? ¿Se debate esta cuestión? Y, de ser así, ¿se está tomando alguna medida específica para paliar el impacto de la crisis? y no me refiero solamente a la económica (desempleo, brecha salarial, segregación vertical y horizontal,...) sino también a los problemas derivados del cierre de los servicios públicos que afectan a la salud y a los cuidados y que, sin lugar a dudas, recaen sobre las mujeres.

En España también se debate esta cuestión aunque también debo decir que, con respecto a este tema, se está haciendo mucha demagogia y confundiendo a los ciudadanos ya que, a pesar de lo que se dice, las reformas y ajustes llevadas a cabo por el Gobierno de España no están suponiendo ningún menoscabo ni en los servicios de salud dirigidos a las mujeres ni tampoco en la lucha contra la violencia de género. Todo lo contrario, algunas de esas partidas se han mantenido o, incluso en algunos casos, se han incrementado con respecto al presupuesto de años anteriores.

Por ejemplo, en materia de violencia de género, en los Presupuestos Generales del Estado para 2013 se han destinado 22,1 millones de euros para poner en marcha planes personalizados de atención a las víctimas de violencia y a sus hijos; se han redoblado los esfuerzos para combatir esta lacra con mayor eficacia, para lo cual se van a poner en marcha desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad 200 medidas que se incluyen en la Estrategia Nacional contra la Violencia de Género, que contará con 100 millones de euros más de los que se contaba para este fin y también ha acordado, en la Conferencia Sectorial, la distribución de un fondo de 5 millones de euros para la asistencia social integral de las mujeres que sufren violencia y los menores a su cargo. También se ha

mejorado notablemente el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (Atenpro).

En cuanto a la brecha salarial entre mujeres y hombres, en España se sitúa en el 16,7% y se encuentra dentro de la media de los 27 países de la UE, que es del 16,4%. Pero si nos referimos a la media anual el porcentaje sube al 22,5% ya que las mujeres trabajan un menor número de horas (en torno a un 9% menos).

Esta desigualdad salarial se debe, en gran parte, al tipo de jornada ya que el 75,3% de las personas que trabajan a jornada parcial son mujeres. En este caso la brecha salarial que sufren las mujeres es de un 8% más en el caso de los contratos a tiempo parcial (18,3%) frente a los de tiempo completo (10,4%).

No obstante, el Gobierno de España mantiene un firme y claro compromiso con las mujeres. Así, por lo que respecta a la disminución de la brecha salarial el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, en su comparecencia ante la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados, señaló que se está elaborando un Plan Especial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el Ámbito Laboral y contra la Discriminación Salarial.

Por otro lado, en lo que respecta al empleo el Plan anual de Política de Empleo para 2012, en el marco de la Estrategia de Empleo 2012-2014, comprende 552 medidas en el campo de la orientación profesional, formación y cualificación, fomento de la contratación, oportunidades de empleo y formación, fomento de la igualdad de oportunidades, oportunidades para colectivos con especiales dificultades, autoempleo y creación de empresas, desarrollo de la actividad económica territorial, fomento de la movilidad y proyectos integrados.

Del mismo modo, a pesar de los ajustes presupuestarios que ha sido necesario adoptar para reducir el déficit, se han mantenido diversos programas dirigidos a varios colectivos, entre ellos los que se refieren a mujeres, como los programas de cooperación y voluntariado social con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al que se ha destinado una partida inicial de 104.973.880 euros.

También, hace unos meses, el Congreso de los Diputados convalidó las medidas propuestas por el Gobierno para ayudar a las personas más afectadas por el paro, entre las que se encuentran miles de mujeres. Así, se ha aprobado la prórroga automática cada seis meses hasta que la tasa de paro baje del 20% del Plan Prepara, consistente en una ayuda de 450 euros para los parados de larga duración con cargas familiares y de 400 para el resto de los desempleados, que hayan agotado sus prestaciones por desempleo. También se reduce de 35 a 20 el número de jornadas necesarias para acceder al subsidio agrario, ante la sequía del olivar; se mantienen las prestaciones para los trabajadores a los que se les ha suspendido o reducido la jornada laboral, con el fin de que el despido sea siempre la última opción del empresario, y se amplía hasta final de año el plazo de los contratos de formación, no vinculados a certificados de profesionalidad ya que estos contratos han tenido resultados muy positivos y se han incrementado en un 43%.

Por otra parte, el pionero fondo europeo destinado al desempleo juvenil permitirá dotar con 3.500 millones de euros la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven, promovida por el Gobierno de España siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea. Dicha Estrategia, que incluye 15 medidas de choque para dar respuesta inmediata a los jóvenes en paro (la mitad de ellos son mujeres jóvenes) y 85 medidas orientadas a largo plazo.

Asimismo, desde los Gobiernos y parlamentos de las distintas comunidades autónomas, se están aprobando y poniendo en marcha diversos planes de fomento de la contratación que incluyen medidas específicas para las mujeres como, por ejemplo, en el caso de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha donde se ha aprobado un Plan de Fomento de la Contratación Laboral por valor de 3,5 millones de euros a través del cual, entre otras medidas, se contempla que las empresas o entidades que contraten a una persona al menos durante seis meses recibirán una ayuda de 2.400 euros si se contrata a un hombre y de 2.700 euros si se contrata a una mujer.

Actualmente, el Gobierno de España trabaja en la elaboración del Plan de Empleo para Mujeres, cuyo objetivo es eliminar las dificultades que tienen éstas para incorporarse y mantenerse en el mercado laboral y para participar en todos los sectores y a todos los niveles en condiciones de igualdad. Sin olvidar la reforma laboral, que ha contribuido a que el número de contrataciones indefinidas creciera un 6% en los 12 meses posteriores a la reforma laboral, mientras que en los 12 meses previos cayeron un 13,5%, es decir, se firmaron 65.000 contratos indefinidos más que en el periodo anterior.

Una de las áreas de las que es experta son las personas mayores ¿Cómo ve el futuro de las mujeres mayores, dado que tienen una mayor expectativa de vida y una renta inferior a la de los varones?

Es cierto que la esperanza de vida es mayor para las mujeres españolas que para los hombres, y que uno de los colectivos más significativos en las estadísticas que nos muestran cuántos españoles viven en el límite o por debajo del umbral de la pobreza son, precisamente, las mujeres mayores y en su mayor parte las viudas, ya que muchas de estas mujeres sobreviven haciendo casi milagros para llegar a fin de mes. Es un tema que a mí, personalmente y como Presidenta de la Comisión del Mayor del PP y como Vicepresidenta de la Unión Europea de Mayores del Partido Popular Europeo, me preocupa pero creo, sinceramente, que el futuro, una vez pasados estos momentos difíciles de crisis económica, es más esperanzador porque desde el Gobierno se hará todo lo posible para mejorar la situación y la calidad de vida de las mujeres mayores en España. Debemos visibilizar la importancia del papel que desempeñan las mujeres mayores y, como le digo, el Gobierno está preocupado por su situación. En ese sentido no podemos olvidar que fue un Gobierno del PP el que subió del 45 al 52% de la base reguladora para las pensiones de viudedad.

Otro tema que nos resulta de mucho interés en su relación con las mujeres rurales, porque usted fundó la primera asociación de mujeres rurales en España, la Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER), ¿Por qué consideró necesaria su creación y qué diferencia a AFAMMER de AMFAR, otra Asociación de mujeres rurales también vinculada al Partido Popular? porque muchas veces se les confunde...

AFAMMER se creó en 1982, hace ahora 31 años, cuando nadie hablaba de las mujeres rurales y las mujeres del medio rural eran invisibles, con el objetivo de acabar con esa invisibilidad y con la intención de llevar la voz de las mujeres de los pueblos de España, sus necesidades y reivindicaciones, a todos los foros nacionales e internacionales. AFAMMER fue la primera asociación de mujeres rurales en España y, hoy por hoy, con 180.000 socias y delegaciones en la práctica totalidad de las comunidades autónomas, sigue siendo la organización referente del movimiento asociativo de mujeres rurales.

En cuanto a la diferencia principal con AMFAR es que nosotras no estamos integradas en ninguna organización agraria, AMFAR sí lo está.

Por otro lado también me gustaría puntualizar que AFAMMER no está integrada ni vinculada al Partido Popular, la relación con el PP es que yo, desde el año 2000, soy diputada nacional por esta formación política. Tengo que agradecer al Partido Popular, como mujer y como presidenta de AFAMMER, el hecho de que contara y cuente conmigo porque así, a través de mi escaño, la voz de las mujeres rurales se escucha en el Congreso, y así lo han entendido las mujeres de AFAMMER, pero en nuestra organización no pedimos el carnet político a nadie y, de hecho, hay socias con distintas ideas políticas o que son apolíticas.

A pesar de que muchas mujeres ya ocupan cargos de responsabilidad en los espacios de toma de decisiones, los datos señalan que sigue existiendo un techo de cristal. Por ejemplo, en el Congreso hay 124 diputadas (el 36%), de los 350 parlamentarios, mientras que diputados hay casi el doble 226 (el 64%) ¿Es que no se aplica la Ley de Igualdad? Y si las leyes no son operativas, a su juicio ¿qué hay que hacer para conseguir la igualdad real? ¿Cómo podemos romper el techo de cristal?

Sí, en el caso de las listas electorales sí se cumple la Ley de Igualdad y, como usted ha recordado, el porcentaje actual de mujeres y hombres en el Congreso es prácticamente de ese 40-60% por ciento que se establece en dicha Ley para uno y otro sexo. No ocurre lo mismo con otros ámbitos como puede ser el empresarial ya que, a pesar de la Ley, las mujeres tan sólo representan el 12% de los miembros de los consejos de administración de las empresas que cotizan en el IBEX 35 mientras que, actualmente, el 60% de los titulados universitarios son mujeres, lo que quiere decir que no es por falta de preparación sino porque sigue existiendo, como usted dice, ese “techo de cristal” que impide a las mujeres llegar a los cargos de dirección.

Acabar con ese “techo de cristal” es una de las prioridades de la Comisión de Igualdad y del Gobierno de España a través de medidas dirigidas, fundamentalmente, a sensibilizar y concienciar a las propias empresas. En este sentido, el pasado 1 de julio se presentó en el Ministerio, bajo la presidencia de S.A.R. la Princesa de Asturias, el Proyecto Promociona, en el que también se ha implicado la CEOE junto al Ministerio, cuyo objetivo es involucrar a las empresas en la selección y promoción del talento de las mujeres e impulsar un cambio cultural que favorezca nuevos estilos de liderazgo y nuevas formas de organización del trabajo en las empresas españolas.

Junto a iniciativas como ésta, también es necesario seguir avanzando en la implementación de medidas que faciliten la racionalización y flexibilización de los horarios y el fomento de la corresponsabilidad, con el fin de hacer posible una mejor conciliación de la vida familiar y laboral ya que uno de los principales obstáculos, a la hora de que las mujeres puedan asumir puestos de mayor responsabilidad, es precisamente el problema de poder conciliar el trabajo y la familia.

CON LAS QUE ESCRIBEN

ETERNA VELA
Elena Andrés*

No os apuréis, amigos,
que bebéis de lo oscuro
y jugáis a los dados
con pierrots como lunas.
Cuando en las manos vuestras
sólo apreséis el aire,
venid: encenderemos
la nueva chimenea.
Pero entonces, amigos,
en un caballo de humo,
me infiltraré en la noche,
boca de Dios abierta.

(De *Eterna vela*)

**Fue una poetisa española nacida en Madrid el año 1929 y fallecida en la misma ciudad en 2011. En su juventud se Licenció en Filología Románica a través de la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid. Profesora de Literatura en un Instituto de Bachiller, también realizó labores periodísticas, colaborando con las revistas Estafeta Literaria, Árbol de juego, Caracola, Cuadernos Hispanoamericanos y Revista de Occidente. Comenzó a publicar en el año 1959, con su poemario titulado "El buscador"; a éste le siguieron "Dos caminos", con el cual recibió el accésit del Premio Adonáis, "Desde aquí mis señales", "Trance de la vigilia colmada" y "Paisajes conjurados", entre otros.*